

**CREACION GRUPO AMBIENTAL DE REFORESTACION DE MICRO CUENCAS
EN EL MUNICIPIO COMO ALTERNATIVA A LA ESCASEZ DE AGUA
ARATOCA-SANTANDER**

ESPERANZA DIAZ JAIMES

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
DECANATO DE CIENCIAS BASICAS
ESCUELA DE QUIMICA
ESPECIALIZACION EN QUIMICA AMBIENTAL
BUCARAMANGA**

2011

**CREACION GRUPO AMBIENTAL DE REFORESTACION DE MICRO CUENCAS
EN EL MUNICIPIO COMO ALTERNATIVA A LA ESCASEZ DE AGUA
ARATOCA-SANTANDER**

ESPERANZA DIAZ JAIMES

**Trabajo de grado para optar al Título de
ESPECIALISTA EN QUÍMICA AMBIENTAL**

Director

**JULIO CESAR CALVO CORREDOR
Ingeniero Esp. En Química Ambiental**

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
DECANATO DE CIENCIAS BASICAS
ESCUELA DE QUIMICA
ESPECIALIZACION EN QUIMICA AMBIENTAL
BUCARAMANGA**

2011

AGRADECIMIENTOS

Al finalizar este proyecto me sorprende el entusiasmo y confianza que depositaron los colegas docentes de algún modo en el logro actual de su objetivo. De forma expresa, quiero agradecer a todos ellos sus valiosas aportaciones.

Agradezco al profesor de la especialización en química ambiental Julio Cesar Calvo por su asesoramiento sobre temas de investigación académica, así como por sus oportunos ánimos y apoyos.

A mis padres que les debo la hermosa experiencia de estar viva, para aprender y compartir conocimientos con mis alumnos.

A mis queridos hijos, Carolina Beltrán, Operation Manager For Colombia de la empresa INFO AMARILLAS 2020 sede San Gil por su colaboración en el diseño gráfico de ASOAMA.

A Leidy Johanna Sierra por su colaboración y acompañamiento en la redacción del trabajo.

Al Ing. Ariel Ariza por su colaboración en el soporte comercial a ASOAMA INFO AMARILLAS 2020 USA.

DEDICATORIA

*“A los hombres y mujeres, que no esperan que el planeta tierra produzca más,
sino que hacen más con lo que el produce”.*
(WALTER PARDAVÉ LIVIA)

*“ Tratad bien la tierra.
No os fue dada por vuestros padres.
Os fue prestada por vuestros hijos ”*
(Proverbio Keniata)

*Las obras del Señor son grandes,
Y quienes las aman, las estudian.
Su obra es bella y esplendorosa,
Y su justicia permanece para siempre.*
Salmo 111 vers.2.3

TABLA DE CONTENIDO

| | Pág. |
|--------------------------------------------------------------|-------------|
| INTRODUCCION | 16 |
| 1. FORMULACION DEL PROBLEMAS | 18 |
| 1.1 DELIMITACION DEL PROBLEMA | 19 |
| 1.1.1 Delimitación Espacial | 19 |
| 1.1.2 Delimitación Cronológica. | 27 |
| 1.2. JUSTIFICACION | 27 |
| 1.3 OBJETIVOS | 29 |
| 1.3.1 Objetivo General | 29 |
| 1.3.2 Objetivos Específicos | 29 |
| 2. MARCO TEORICO | 31 |
| 2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACION | 31 |
| 2.2 MARCO DE REFERENCIA | 33 |
| 2.2.1 Cambio institucional. | 33 |
| 2.2.2 Aprendizaje organizativo. | 33 |
| 2.2.3 Formación de capital social | 34 |
| 3. CONFORMACION DE ASOAMA | 36 |
| 3.1 INTEGRANTES DE ASOAMA | 36 |
| 3.2 REDACCION Y APROBACION DE ACTA DE CONSTITUCION DE ASOAMA | 37 |
| 4. LEGALIZACION DE ASOAMA | 70 |
| 4.1 ADQUISICION DE PEROSONERIA JURIDICA DE ASOAMA. | 70 |
| 4.2 INSCRIPCION DIAN | 70 |
| 4.3 INCLUSION A LA CAS | 70 |
| 5. RESULTADOS Y PRESENTACION | 71 |
| 5.2 PRESENTACION DE LA ONG | 71 |
| CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES | 72 |

| | |
|--------------|----|
| BIBLIOGRAFIA | 73 |
| CIBERGRAFIA | 76 |
| ANEXOS | 77 |

LISTA DE FIGURAS

| | Pág. |
|--------------------------------------------------------------------|-------------|
| Figura N° 1 Nacimiento natural de agua. | 18 |
| Figura N° 2 Micro cuenca deforestada. | 18 |
| Figura N° 3 Captación de agua. | 19 |
| Figura N° 4 Modo de transporte de agua. | 19 |
| Figura N° 5 Panorámica del sector urbano del municipio de Aratoca | 25 |
| Figura N° 6 Parque Nacional del Chicamocha PANACHI | 25 |
| Figura N° 7 Monumento a la Santandereanidad | 26 |
| Figura N° 8 Teleférico | 26 |
| Figura N° 9 Cañón del Chicamocha | 27 |
| Figura N° 10 Presentación de ASOAMA, casa de la cultura Municipal. | 71 |

LISTA DE GRAFICAS

| | Pág. |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Grafico N° 1 Localización del área de estudio. A. República de Colombia, B. Departamento de Santander. C. Municipio de Aratoca. | 20 |
| Grafico N° 2 División política .administrativa del municipio de ARATOCA | 22 |
| Grafico N° 3 El desarrollo como proceso de cambio institucional, aprendizaje organizativo y formacion de capital social de una ONG. | 35 |

LISTA DE TABLAS

| | Pág. |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Tabla N° 1. Posición astronómica y límites del municipio de Aratoca, Santander | 21 |
| Tabla N° 2. Veredas y sectores del municipio | 23 |
| Tabla N° 3 Integrantes de Asoama | 36 |
| Tabla N° 4 Junta Directiva Principales | 39 |
| Tabla N° 5 Junta Directiva Suplentes | 39 |
| Tabla N° 6 Aportes Sociales | 41 |

LISTA DE ANEXOS

| | Pág. |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| ANEXO A OFICIOS ENVIADOS | 78 |
| ANEXO B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL | 90 |
| ANEXO C. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO | 93 |
| ANEXO D. SOLICITUD DE INSCRIPCION DE LIBROS | 94 |
| ANEXO E PRESENTACION DE LIBROS | 95 |
| ANEXO F. DECLARACION MENSUAL DE TENCIONES EN LA FUENTE DIAN | 98 |
| ANEXO G. CERTIFIACION DE LA INSCRIPCION DE LA ONG EN EL REGISTRO DE ENTIDADES AMBIEBNTALES | 101 |
| ANEXO H. CERTIFICACION DE PRESENTACION LA PROPUESTA DE PROYECTO AMBIENBTAL Y ONG ASOAMA | 102 |

GLOSARIO

ACCIONES DE GRUPO. Son aquellas acciones interpuestas por un número plural o un conjunto de personas que reúnen condiciones uniformes respecto de una misma causa.

ACTA. Relación escrita, certificación

CUENCA DE UN RIO. Área total drenada por un río y sus corrientes tributarias. En la actualidad se le ha determinado como unidad básica de ordenamiento territorial, dadas sus condiciones de similitud.

CUENCA HIDROGRAFICA. Superficie geográfica que drena hacia un punto determinado.

ESCASEZ DE AGUA. Categoría convencional que utilizan los hidrólogos para indicar que un país tiene un suministro anual de agua dulce renovable inferior de 1.000 m³ por persona.

ESTATUTO. Conjunto de reglas que determinan el régimen de una corporación o sociedad, obligando a todos los individuos o socios de las mismas y a los que con ellas contratan.

IMPACTO AMBIENTAL. Toda alteración en el ambiente que afecte positivamente o negativamente la calidad de vida humana o que presente modificaciones en el área de influencia de una determinada actividad o proyecto.

PLANES DE GESTION Y RESULTADOS. Es el conjunto de acciones y proyectos que una entidad se obliga a ejecutar durante un periodo de tiempo, con el fin de lograr objetivos de corto, mediano y largo plazo.

REFORESTACION PROTECTORA. Su función principal es la de protección, generalmente se establece alrededor de los nacimientos de agua, orillas de quebradas y ríos en zonas de protección con procesos erosivos.

RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL. Área de un inmueble que conserva una muestra de un ecosistema natural y se maneja bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales.

RESTAUARACION AMBIENTAL. Recuperación y adecuación morfológica y ecológica de un área afectada por actividades que hayan introducido modificaciones considerables al paisaje y efectos graves a los recursos naturales.

ZONA DE RECUPERACION. Zona de transición, dentro de las áreas naturales protegidas, aplicable a ámbitos que por causas naturales o intervención humana han sufrido daños importantes, y por lo tanto requieren un manejo especial para recuperar su calidad de vida y estabilidad ambiental.

RESUMEN

TITULO: CREACION GRUPO AMBIENTAL DE REFORESTACION DE MICRO CUENCAS EN EL MUNICIPIO COMO ALTERNATIVA A LA ESCASEZ DE AGUA ARATOCA-SANTANDER*

AUTOR: ESPERANZA DIAZ JAIMES**

PALABRAS CLAVES: Cooperación para el desarrollo de proyectos ambientales, ONG. Reforestación, micro cuencas, cultura ambiental. Sostenibilidad en el uso de los recursos naturales.

DESCRIPCION

El municipio de Aratoca pertenece a la provincia de guanentá departamento de Santander y en un sesenta por ciento de su territorio conforma el cañón del chicamocha presentando un suelo árido, semidesértico y erosionado con pocas fuentes naturales de agua. Las comunidades de los municipios vecinos de barichara, Villanueva y el parque nacional del chicamocha PANACHI, han construido unidades de almacenamiento incrementando la demanda y haciendo sentir durante los últimos cinco (5) años la escasez de agua en el municipio, teniendo que suplir esta necesidad recurriendo al transporte de agua en carro tanques para abastecer el sector urbano y rural.

La cultura del cuidado y conservación del medio ambiente no se tiene en este municipio, se practican quemas inconsideradas y talas de bosque en sitios aledaños a los nacimientos naturales de agua, invasión de animales a las corrientes de las micro cuencas, remoción de terrenos para desviar los cauces en beneficio propio y perjuicio social. La administración municipal carece de interés para ejecutar proyectos ambientales.

Con el fin de dar solución a esta problemática ambiental, se organizó la comunidad creando una ONG ambiental municipal sin ánimo de lucro ASOAMA para la cooperación y desarrollo de proyectos ambientales relacionados con la conservación y restauración del medio ambiente, reforestación de micro cuencas y zonas deforestadas, áridas y en alto riesgo de erosión. Mantenimiento, limpieza y descontaminación de cañadas y cuencas. Identificación de plantas nativas aptas para la reforestación, creación de un vivero municipal en el municipio. Y seguimiento y evaluación continua de proyectos participando de esta manera en el mejoramiento de la calidad de vida y la formación de una cultura ambiental sostenible para las comunidades futuras de este municipio.

* Proyecto de Grado

** Facultad de Ingenierías Físico – Químicas. Escuela de Ingeniería de Química. Director. Julio Cesar Calvo Corredor

ABSTRACT

TITLE: THE CREATION OF AN ENVIRONMENTAL REFORESTATION GROUP OF MICRO WATERSHEDS AS AN ALTERNATIVE FOR THE SHORTAGE OF WATER FOR THE MUNICIPALITY OF ARATOCA SANTANDER, COLOMBIA.*

AUTHOR: ESPERANZA DIAZ JAIMES**

Key words: cooperation for development of environmental projects, ONG.

Reforestation, micro-watersheds, environmental culture, sustainability in the use of the natural resources.

DESCRIPTION

The municipality of Aratoca is located in the province of Guanentá departamento de Santander and six percent of its territory form part of El Canon del Chicamocha with arid soils, semidesert and eroded with few natural sources of water. The near by municipalities of Barichara, Villa Nueva and the National Park of Panachi had created large storage units, in which it increased the demand for water, and making it more notable in the last five years. the shortage of water for the municipality of Aratoca. Making them carry their supplies by tank cars to supply their needs for urban and rural sector.

The culture of taking care of the environment and conservation does not exist in this municipality, the practice of clear cutting trees and burning them near the water supplies invasion of animals to the water currents of the watersheds, the removal of large amounts of soil to change the direction of the water run for their own benefit, causing great damages to society.

The municipality administration has no interest in running environmental projects to protect it.

To find a solution to those environmental problems, we created a community nonprofit organization, an environmental ONG. ASOAMA, for the cooperation and development of environmental projects related with the conservation and restoration of watersheds and environmental protection of areas deforested, arid high risk of erosion.

Maintenance, clean up and decontamination of creeks and watersheds.

Identification of native plants suitable for reforestation, created a greenhouse for the municipality. And following up with continues evaluations of participating projects, in this form we improved the quality of life and formation sustainable environmental culture for the future communities of this municipality.

* Proyecto de Grado

** School of Engineering Physics - Chemistry. School of Chemical Engineering. Director. Julio Cesar Calvo Corridor

INTRODUCCION

La ONG es una organización no gubernamental, es cualquier grupo no lucrativo de ciudadanos voluntarios, organizados a nivel local, nacional o internacional con tareas orientadas y dirigidas por personas con un interés común. Las ONG son gestoras de intervenciones de desarrollo, articuladoras de tejido social y actoras de incidencia política, sensibilización y educación para el desarrollo teniendo un papel cada vez más importante en la solución de los problemas mundiales relacionados con los derechos humanos, el medio ambiente y la salud.

Las ONG constituyen un fenómeno natural, una respuesta funcional a las deficiencias de otros sectores de la sociedad (esto es, el estado y el sector privado).

La adopción generalizada de las políticas neoliberales en algunos países generó las condiciones para la creación de nuevos movimientos sociales vinculados a comunidades locales y grupos marginales creándose las ONG.

Mediante reuniones programadas con directivos y docentes para la presentación de novedades municipales se pudo ver la necesidad de escasez de agua en el sector rural y urbano y la presencia de enfermedades diarreicas e infecciones de la piel especialmente en los niños y ancianos de la población.

Con la administración municipal y juntas de acción comunal se busca dar solución a la problemática de escasez de agua, llegando a la conclusión de realizar un proyecto de reforestación de micro cuencas para mantener e incrementar el cauce de estos nacimientos naturales que no solo abastecen a nuestro municipio y el parque nacional del Chicamocha, sino que también aportan dicho liquido a los municipios vecinos como Barichara y Villanueva.

La estudiante Esperanza Díaz Jaimes de la especialización en química ambiental de la UIS, presentó una propuesta como proyecto de grado al grupo de directores y docentes de los centros educativos el pósito y clavellinas para que llevados por el sentido de colaboración y pertenencia al cuidado ambiental decidieran integrar una ONG denominada Asociación ambiental del Municipio de Aratoca ASOAMA.

¿De qué modo incide ASOAMA sobre el cuidado y conservación del medio ambiente en el municipio?.

El objeto social de ASOAMA será realizar actividades de bienestar social relacionadas con: conservación y restauración del medio ambiente, sensibilizar y lograr un cambio de actitud de la comunidad frente a la problemática ambiental.

1. FORMULACION DEL PROBLEMAS

La escasez de agua en el municipio es una necesidad prioritaria que se puede solucionar en parte mediante el desarrollo de proyectos ambientales de reforestación de micro cuencas y zonas deforestadas. La comunidad ya organizada como ONG ambiental puede realizar actividades de gestión de recursos con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras para el desarrollo de proyectos.

Figura N° 1 Nacimiento natural de agua.



Figura N° 2 Micro cuenca deforestada.



Figura N° 3 Captación de agua.



Figura N° 4 Modo de transporte de agua.



1.1 DELIMITACION DEL PROBLEMA

1.1.1 Delimitación Espacial: AREA DE ESTUDIO: El municipio de Aratoca pertenece a la provincia Guantán, conformada por los municipios de San Gil, Aratoca, Barichara, Curiti, Valle de San José, Encino, Coromoro, Cabrera, Paramo, Villanueva, Jordán, Pinchote, Charalá, Mogotes, San Joaquín, Onzaga, Ocamonte y Cepitá del departamento de Santander Colombia. Ver tabla N° 1 posición astronómica y límites del municipio de Aratoca, el municipio se encuentra a una altitud máxima de 2.200 msnm y mínima de 500 msnm, tiene una temperatura máxima de 26° C y mínima de 16 ° C , temperatura promedio de 19 ° C, posee un clima cálido, seco, templado y templado frío, las precipitaciones son

moderadas entre los 600 y 1.250 mm /año con lluviosidad de 170 mm promedio mensuales, humedad relativa entre 60 % y 70 %, un brillo solar entre 1.400 y 1.800 isohelias/año y gran parte del territorio del municipio es regado por el rio Chicamocha, el cual pertenece a la gran cuenca del Magdalena.

Grafico N° 1 Localización del área de estudio. A. República de Colombia, B. Departamento de Santander. C. Municipio de Aratoca.

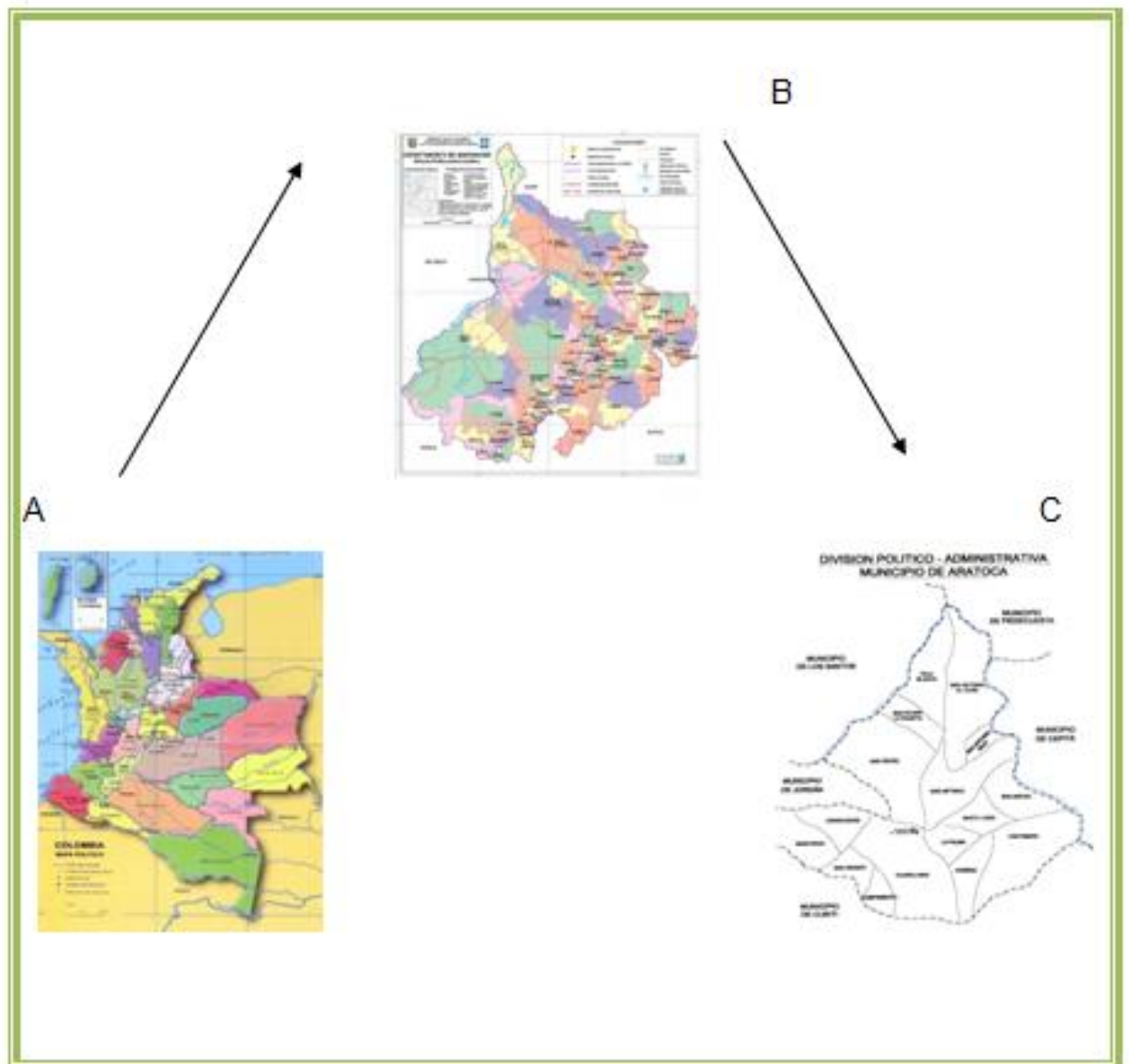


Tabla N° 1. Posición astronómica y límites del municipio de Aratoca, Santander

| POSICION ASTRONOMICA | LIMITES |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>LATITUD: 6°42'</p> <p>LONGITUD: 73°0.1'</p> <p>AREA: 163.60 km²</p> <p>TEMPERATURA MEDIA: 19° C</p> | <p>NORTE: municipio de Piedecuesta y los santos definido por el recorrido del rio Chicamocha.</p> <p>SUR: con el municipio de Curití, delimitados por las quebradas la honda, Cantabara y la Laja</p> <p>ESTE: con el municipio de Cepita, delimitado por el rio Chicamocha.</p> <p>OESTE: con los municipios de los Santos y Jordán.</p> |

El municipio de Aratoca tiene una superficie territorial de 16.360.43 hectáreas (163.60 km²) y está conformado por su cabecera municipal (área urbana) y cuatro veredas (área rural) con una población de 8.956 Habitantes (según censo ajustado de 2005).

Área Urbana o cabecera Municipal de Aratoca: Constituida por 368 predios, con un área de terreno de 20.35 hectáreas (0.20 KM²) y 44.447 metros cuadrados de construcción.

Está dividida en los siguientes barrios o sectores reconocidos socialmente por la comunidad así:

Brisas, el Hoyo, Asovenir o Mirador, el Picacho, El Ramal, Luis Carlos Galán, Lomita, El Centro, La Curva, Cuatro Esquinas, San Rafael, Zulia, Miraflores, Morro rico, Terrazas y Bellavista y una población de 2.158 habitantes.

Área rural: Está conformada por 1.177 predios con una superficie de 16.340,08. Hectáreas (163.40 K²) Y 108.886,5 metros cuadrados de construcción y una población de 6.799 habitantes.

Distribuida en 4 veredas que se subdividen en sectores, así:

Tabla N° 2. Veredas y sectores del municipio

| VEREDA | SECTOR |
|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| SAN PEDRO | <ol style="list-style-type: none"> 1. Totumos 2. La Palmita 3. Palo Blanco 4. Pantano 5. El Pati6n |
| SAN ANTONIO | <ol style="list-style-type: none"> 1. EL Curo 2. San Antonio Bajo 3. El Hoyo 4. San Antonio Alto 5. Chiflas 6. Cau cayá 7. Santa Lucia |
| | <ol style="list-style-type: none"> 1. La Palma 2. Quebrada Honda |

| VEREDA | SECTOR |
|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CANTABARA | 3. San Miguel 4. Barinas 5. Cantabarita 6. La Aguada |
| CLAVELLINAS | 1. Corregidor 2. Campamento 3. La Laja San Ignacio 4. Irapiri 5. Manchego 6. Cruz de piedra 7. La mesa 8. La Toma San Carlos 9. El Potrero 10. Tres Puertas 11. El Palmar |

ARATOCA. Aratoca fué fundada el 5 de agosto de 1.750 conocida como “ la ciudad de las colinas”, tiene como sus antepasados a los indígenas Guanes, que la llamaban ANA-TOCA que significa más allá de lo alto del río, los Guanes formaron parte de la familia lingüística Chibcha, afín cultural también con los Muisca. Ubicados entre la hoya del río Suarez y la parte de la cuenca del río Chicamocha, región que está al oriente de los riscos casi verticales que forman el cañón del Chicamocha.

Está ubicada a 71 Km sobre la troncal Bucaramanga – Bogotá, presenta paisajes semidesérticos y erosionados con pendientes disectadas, razón por la cual en su totalidad debe ser objeto de protección y conservación ambiental.

Figura N° 5 Panorámica del sector urbano del municipio de Aratoca



En la vía que comunica Aratoca-Bucaramanga en el Km 17 se encuentra el parque nacional el Chicamocha "PANACHI"

Figura N° 6 Parque Nacional del Chicamocha PANACHI

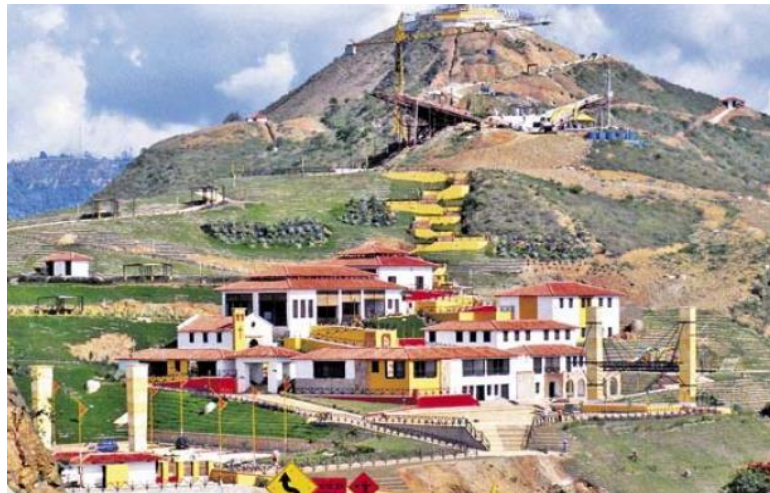


Figura N° 7 Monumento a la Santandereanidad



Figura N° 8 Teleférico



Figura N° 9 Cañón del Chicamocha



1.1.2 Delimitación Cronológica. Teniendo en cuenta la escases de agua en el 2009 que dejó ver el fenómeno del niño en nuestro país (IDEAM, 2009) Colombia y también en años anteriores este municipio ha venido presentando escases de agua para suplir las necesidades básicas de los habitantes.

En los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2009 y enero, febrero y marzo del 2010 se desarrolló el proyecto de creación de la ONG "ASOAMA" Asociación Ambiental del Municipio de Aratoca con el fin realizar actividades de reforestación de micro cuencas y zonas deforestadas para dar solución en parte al impacto ambiental.

1.2. JUSTIFICACION

El agua es el recurso más importante para garantizar la supervivencia de la humanidad y del entorno en que se desarrolla nuestra cotidianidad.

Es alarmante que las estadísticas recientes muestren que alrededor de 7.000 millones de personas a mediados de este siglo, en aproximadamente 60 países sufrirán escasez de agua, y tomando los correctivos necesarios, tan solo se podrá reducir esta cifra a 2.000 millones en 48 países, hay que tener en cuenta que a mitad del siglo XX se iniciaron los movimientos de protección del medio ambiente.

Factores importantes que influirán de manera notoria en la realidad del agua potable para mediados del siglo XXI son: el crecimiento desmedido de la población, aplicación de políticas inadecuadas, el cambio climático, la pérdida de la cubierta forestal y la contaminación por vertimientos de residuos en las cuencas de agua dulce, la realidad que nos presenta hoy, nos lleva a establecer que en un futuro, las guerras se librarán por la consecución y aprovechamiento del agua.

Este municipio está envía de desarrollo turístico debido a la creación del Parque Nacional el Chicamocha PANACHI , presentando la necesidad de brindar una buena calidad de agua potable y ambiente sano a los turistas provenientes de todas partes del mundo que aquí frecuentan participando en el turismo contemplativo, el ecoturismo y el turismo de aventura de tipo receptivo.

El municipio de Aratoca tiene que soportar muy seguido el racionamiento de agua en tiempos de verano y suplir en parte la demanda de agua de los municipios vecinos como Barichara, Cabrera y Villanueva. Todo esto deja ver la urgente necesidad de buscar alternativas de solución a la escasez de agua.

El municipio no cuenta con una participación activa de parte de la administración municipal en lo referente al cuidado y conservación de los micros cuencas y reforestación de zonas deforestadas, facilitando cada día más el deterioro de los nacimientos naturales y falta de agua potable.

La deforestación es realizada por los habitantes del sector rural sin toma de conciencia al cuidado de la naturaleza, permitiendo así un mayor impacto ambiental. Por todo esto es necesario y de carácter inmediato organizar a la comunidad en la creación de una ONG para realizar actividades de bienestar social, relacionadas con la conservación y restauración del medio ambiente en el municipio.

La ONG constituye un actor de desarrollo de características singulares cuyo análisis escapa a las esferas tradicionales del estado, precisando nuevas categorías de análisis y estrategias para mantener la sostenibilidad ambiental en este municipio.

1.3 OBJETIVOS

1.3.1 Objetivo General. La finalidad del proyecto es facilitar un proceso de cambio que permita a la comunidad de Aratoca la solución de problemas ambientales integrándolos en la creación de una ONG municipal sin ánimo de lucro para realizar actividades de bienestar social relacionadas con la restauración y conservación del medio ambiente.

1.3.2 Objetivos Específicos

- Mejorar las condiciones socioeconómicas a través del manejo racional y sostenible de los recursos naturales del municipio.
- Participar en la elaboración y ejecución de planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental, buscando apoyo para los mismos en diferentes entidades a nivel municipal, gubernamental no gubernamental, nacional e internacional.

- Crear una estructura firme en valores de cambio y justicia social ambiental para el desarrollo y fortalecimiento del tejido comunitario

2. MARCO TEORICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACION

El tema de las ONG en Colombia ha estado en boga en los últimos meses debido a las consideraciones hechas por parte del presidente Álvaro Uribe Vélez sobre el papel que han jugado algunas ONG en la vida política del país, estos cuestionamientos reactivaron el debate que se ha llevado a cabo en Colombia sobre el verdadero carácter que deben tener estas organizaciones.

Las ONG son un fenómeno poco comprendido en Colombia ya que cada quien posee una opinión diferente sobre sus atribuciones, denominación y clasificación dentro de una democracia¹.

Con el fin de aclarar el verdadero propósito y función que tienen las ONG en Colombia es preciso señalar, que estas se clasifican dentro del denominado “tercer sector”. Este sector es un complemento a los dos tradicionales sectores, el privado con fin lucrativo y el público estatal. Esta diferenciación se basa en el supuesto de que el tercer sector tenga una lógica diferenciada de lo privado y lo estatal.

En el caso de lo público estatal se busca trabajar los intereses de la mayoría; mientras el sector privado con fines lucrativos maximiza sus ganancias a través de mecanismos de intercambio.

¹ Villar, Rodrigo. “El tercer sector en Colombia”. Confederación colombiana de organizaciones no gubernamentales. Bogotá, Colombia, 2001.

Por su parte, las organizaciones del tercer sector se caracterizan por movilizar sus recursos alrededor de valores compartidos y comprenden la unión de lo público con lo privado. Esto conlleva a que la actividad de los ciudadanos que se organicen puede generar lucro, pero destinado al interés colectivo o general acorde a su función social.

EL TERCER SECTOR

En Colombia, según Rodrigo Villar¹ el tercer sector lo conforman las entidades sin ánimo de lucro (ESAL), organizaciones de la sociedad civil (OSC), organizaciones no gubernamentales (ONG) y organizaciones de la economía solidaria².

De igual forma es importante mencionar otro tipo de clasificación de entidades dentro del tercer sector, en las que se diferencia las entidades mutualistas o de autoayuda, cuyos beneficiarios son los propios miembros de la asociación con el ánimo de satisfacer sus propias necesidades; y las entidades altruistas o de heteroayuda que centran su atención en colectivos desfavorecidos y agencian causas independientes a los intereses de los miembros de la entidad.

Una dificultad del tercer sector radica en que suele desconocerse su heterogeneidad, diversidad y multiplicidad de perspectivas.

Equívocamente se considera a las organizaciones representadas en este sector como un sujeto político unitario; y en relación con ello son asumidas de la misma manera. Por lo tanto, es necesario entrar a identificar el papel que juegan las ONG

² Además de ésta, existen otras lecturas que, en vez de un tercer sector, presentan a un tercer sistema, a la sociedad civil organizada o bien a la economía social. A su vez, el contenido y definición del tercer sector varía en la doctrina. Por ejemplo, para A. Ruiz-Restrepo, el tercer sector, -que para efectos colombianos significa Sector de Origen Solidario- se divide en dos sub-grupos: (i) el de las organizaciones de la economía solidaria (Ley 454/98) y el que ha denominado, (ii) Organizaciones Solidarias de Desarrollo Socio-Político, sub-grupo este que abarcaría a las ONG.

independientemente de su relación con el tercer sector, ya que poseen particularidades y funciones que deben ser reglamentadas y consideradas individualmente.

2.2 MARCO DE REFERENCIA

La ONG es una organización no gubernamental sin ánimo de lucro, una entidad de carácter privado con fines y objetivos humanitarios es un modelo de aprendizaje organizativo:

2.2.1 Cambio institucional. Tiene un **cambio Institucional** mediante un proceso gradual de ajustes marginales continuos, en los que los diferentes actores con sus normas, reglas hábitos y costumbres sociales ejercen una influencia determinante sobre los procesos de desarrollo socioeconómico, acabando por modificar las normas del marco Institucional

Tiene un **cambio Institucional** mediante un proceso gradual de ajustes marginales continuos, en los que los diferentes actores con sus normas, reglas hábitos y costumbres sociales ejercen una influencia determinante sobre los procesos de desarrollo socioeconómico, acabando por modificar las normas del marco Institucional vigente (conjunto de reglas formales, normas informales y características de (aplicación) existiendo por tanto una relación mutua.

2.2.2 Aprendizaje organizativo. Los procesos de aprendizajes de las organizaciones de las ONG poseen una dimensión organizativa (referente a metodologías de trabajo), sectorial (de acuerdo a su especialización funcional) y geográfica (según su ubicación o zona de actuación) pero también estas asociaciones desarrollan aprendizajes relacionados con el cambio social que promueven como:

- Reducción de la pobreza
- Relaciones de generación(niños y ancianos)
- Respeto a los derechos de las minorías(étnicas, religiosas y lingüísticas)
- Sostenibilidad ambiental

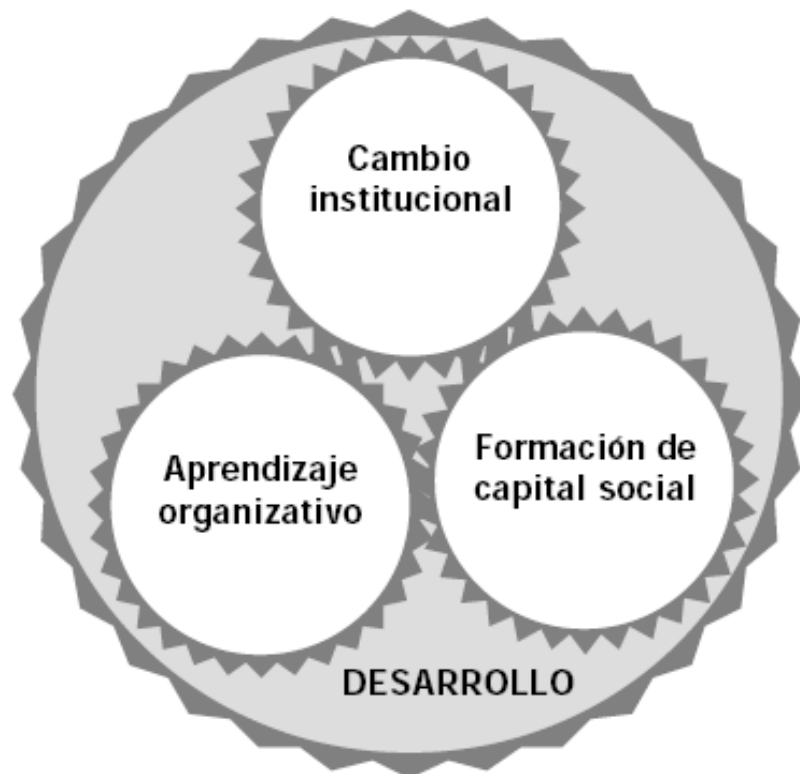
2.2.3 Formación de capital social. El concepto de capital social ha sido punto de encuentro de diversas teorías del Desarrollo en los años 90. De hecho, ese decenio ha sido testigo de una floreciente Literatura al respecto (Coleman, 1990; Putnam, 1994; Narayan, 1999). Los grandes organismos financieros internacionales también se han hecho eco de este concepto.

En su Informe *Expanding the Measure of Wealth* (1997), el propio Banco Mundial ha realizado una nueva reflexión sobre el eterno tema de la riqueza de las naciones, postulando que el capital social constituye el “eslabón perdido” de la economía, al poder explicar las brechas de desarrollo entre los diferentes países. El informe resalta la existencia de diversos tipos de capital -natural, físico, humano y organizativo- pero sostiene que, entre todos ellos, el capital social es el que posee mayor capacidad explicativa sobre los procesos de desarrollo. Como corolario se hace necesaria entonces Una re conceptualización de la riqueza y de sus indicadores de medición, que -según el informe- deben incluir “nuevos cálculos de riqueza nacional (...) y de progreso, de acuerdo a las bases conceptuales del capital social”.

En definitiva, el concepto de capital social se construye sobre la interacción de un vasto conjunto de elementos: redes y compromiso social, solidaridades y asociaciones, Instituciones formales e informales, poder de la sociedad civil y del gobierno, Aprendizaje organizativo, participación social y desarrollo económico. Plantea además un efecto multiplicador, ya “que puede aumentar la eficiencia de otros tipos de capital y sus combinaciones productivas”.

Pero más allá de su contribución al crecimiento económico, equidad social o a los sistemas de gobierno, los efectos del capital social se dejan también sentir sobre múltiples bienes intangibles, como el bienestar directo de las personas en la forma de posibilidades de provisión de seguridad o mejora de la autoestima.

Grafico N° 3 El desarrollo como proceso de cambio institucional, aprendizaje organizativo y formación de capital social de una ONG.



3. CONFORMACION DE ASOAMA

3.1 INTEGRANTES DE ASOAMA

Tabla N° 3 Integrantes de Asoama

| NOMBRE COMPLETO | IDENTIFICACIÓN | DOMICILIO (MUNICIPIO) |
|-------------------------------|----------------------------|----------------------------------|
| Esperanza Díaz Jaimes | 27 977 172 Aratoca | Aratoca |
| Lucia López Muñoz | 37 706 863 Charalá | Aratoca |
| Gabino Cáceres Rodríguez | 13 921 945 Málaga | Aratoca |
| Virgilio Saavedra Mateus | 91 430 166 Barrancabermeja | Aratoca |
| Helio Johan Caballero R. | 91 452 231 Aratoca | Aratoca |
| Pedro Pablo Gualdrón | 5 575 581 Aratoca | Aratoca |
| Edgar Moreno Jaimes | 91 072 963 San Gil | Aratoca |
| Alfonso Valderrama Pérez | 91262163 B/Manga | Aratoca |
| Marta Rocío López Manrique | 63 494 686 B/Manga | Aratoca |
| Helio Fernando Muñoz Beltrán | 13 544 033 B/manga | Aratoca |
| Francisco Javier Avellaneda | 91 078 223 San Gil | Aratoca |
| Martha Caballero Rodríguez | 27 977 191 Aratoca | Aratoca |
| Edison Adarme Jaimes | 91 451 671 Aratoca | Aratoca |
| Rafael Edison Adarme Moreno | 91 106 067 Socorro | Aratoca |
| Luis Alejandro Mendoza Cepeda | 13951 349 Vélez | Aratoca |

3.2 REDACCION Y APROBACION DE ACTA DE CONSTITUCION DE ASOAMA

ACTA 01 CONSTITUCION DE LA ASOCIACION AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE ATATOCA-SANTAQUER

En la ciudad de Aratoca, siendo las 6:00(Pm), del día 27 de enero, del año: 2010, se reunieron en Aratoca, las siguientes personas, (constituyentes o fundadores), con el objeto de constituir una Asociación Sin Ánimo de Lucro.

Los constituyentes y/o fundadores, han acordado desarrollar el siguiente:

Orden del Día:

- Designación de Presidente y Secretario de la reunión.
- Manifestación de voluntad de constituir una Entidad Sin Ánimo de Lucro.
- Aprobación de los Estatutos.
- Nombramiento de Directivos, Representante Legal y Órganos de Fiscalización (fiscal).
- Aportes Sociales
- Lectura y aprobación del texto integral del acta.

DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION.

Se designó como **PRESIDENTE** de la reunión a: PEDRO PABLO GUALDRON AFRICANO y como **SECRETARIO** de la reunión a: HELIO FERNANDO MUÑOZ BELTRAN, identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos.

MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD DE CONSTITUIR UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

Los constituyentes y/o fundadores relacionados en la presente acta, manifestaron su voluntad de constituir una entidad sin ánimo de lucro, del tipo de: Asociación ambiental, personas jurídica de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por el Decreto 2150 de 1995, el Decreto 427 de 1996, las disposiciones especiales y demás normas concordantes, denominada: Asociación Ambiental del Municipio de Aratoca y cuya sigla será: ASOAMA.

APROBACION DE LOS ESTATUTOS

El presidente de la reunión hace énfasis en que para la constitución de la Asociación Ambiental del Municipio de Aratoca: ASOAMA, se han observado todas las disposiciones legales vigentes y se han conformado los estatutos según lo indicado en las normas especiales que la regulan.

Una vez elaborados y analizados los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro que se constituye, los constituyentes y/o fundadores dieron su **APROBACIÓN** por unanimidad indicando que se adjuntan a la presente acta y forman parte integral de la misma.

NOMBRAMIENTO DE DIRECTIVOS, REPRESENTANTE LEGAL Y ORGANOS DE FISCALIZACIÓN (FISCAL).

De conformidad con lo previsto en los estatutos que rigen a la entidad, se aprobó por unanimidad la designación de las siguientes personas para integrar sus órganos de administración y fiscalización:

a. Representante Legal:

Nombre: ESPERANZA DIAZ JAIMES

Documento de identificación No. 27 977 172 de Aratoca

Suplente: ALFONSO VALDERRAMA PEREZ

Documento de identificación: N° 91 262 163 de Bucaramanga.

b. Junta Directiva: quince fundadores (15)

Tabla N° 4 Junta Directiva Principales

| NOMBRE | DOCUMENTO DE IDENTIFICACION | CARGO |
|---------------------------|-----------------------------|------------|
| ESPERANZA DIAZ JAIMES | 27 977 172 Aratoca | Rep. Legal |
| LUCIA LÓPEZ MUÑOZ | 37 706 863 Charalá | Secretaria |
| GABINO CACERES RODRIGUEZ | 13 921 945 Málaga | Tesorero |
| VIRGILIO SAAVEDRA MATEUS | 91 430 166 B/meja | Fiscal |
| HELIO JOHAN CABALLERO R. | 91 452 231 Aratoca | Vocal |
| PEDRO PABLO GUALDRON A. | 5 575 581 Aratoca | Vocal |
| EDGAR MORENO JAIMES | 91 072 963 San Gil | Vocal |
| EDINSON ADARME JAIMES | 91 451 671 Aratoca | Vocal |
| MARTHA CABALLERO R. | 27 977 191 Aratoca | Vocal |
| RAFAEL EDISON ADARME M. | 91 106 067 Socorro | Vocal |
| LUIS ALEJANDRO MENDOZA C. | 13 951 349 Vélez | Vocal |

Tabla N° 5 Junta Directiva Suplentes

| NOMBRE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | CARGO |
|------------------------------------|------------------------|---------------|
| ALFONSO VALDERRAMA PEREZ | 91 262 163 B/manga | S. R. Legal |
| FRANCISCO JAVIER AVELLANEDA GALVIS | 91 078 223 San Gil | S. Tesorero |
| MARTHA ROCIO LÓPEZ MANRIQUE | 63 494 686 B/manga | S. Secretaria |
| HELIO FERNANDO MUÑOZ BELTRAN | 13 544 033 B/manga | S. Fiscal |

c. Fiscal:

Nombre: VIRGILIO SAAVEDRA MATEUS

No. de identificación: 91 430 166 Barrancabermeja.

Todos los designados, estando presentes han manifestado complacida mente su aceptación a los cargos y han expresado su compromiso y entrega para el ejercicio de sus funciones.

APORTES SOCIALES

Los constituyentes y/o fundadores han manifestado, que para dar un inicio responsable y serio a la entidad sin ánimo de lucro que se constituye: Asociación Ambiental del Municipio de Aratoca: ASOAMA, han decidido iniciar con un aporte que cubra la suma total de un millón cincuenta mil pesos MTC (1'050.000) el cual ha sido entregado por cada uno, de la siguiente manera:

Tabla N° 6 Aportes Sociales

| ASOCIADO | APORTE |
|------------------------------------|-----------|
| Esperanza Díaz Jaimes | \$ 70.000 |
| Lucia López Muñoz | \$ 70.000 |
| Gabino Cáceres Rodríguez | \$ 70.000 |
| Virgilio Saavedra Mateus | \$ 70.000 |
| Helio Johan Caballero Rodríguez. | \$ 70.000 |
| Edgar Moreno Jaimes | \$ 70.000 |
| Pedro Pablo Gualdrón | \$ 70.000 |
| Alfonso Valderrama Pérez | \$ 70.000 |
| Martha Rocío López Manrique | \$ 70.000 |
| Helio Fernando Muñoz Beltrán | \$ 70.000 |
| Francisco Javier Avellaneda Galvis | \$ 70.000 |
| Martha Caballero Rodríguez | \$ 70.000 |
| Edinson Adarme Jaimes | \$ 70.000 |
| Rafael Edison Adarme Moreno | \$ 70.000 |
| Luis Alejandro Mendoza C. | \$ 70.000 |

La suma total de un millón cincuenta mil pesos moneda corriente (1'050.000), se constituye en el patrimonio de la Asociación Ambiental del Municipio de Aratoca: ASOAMA.

NOTA: Los socios gestores y adherentes de la Asociación Ambiental del Municipio de Aratoca: ASOAMA, contribuirán mensualmente con un aporte de diez mil pesos moneda corriente (\$10.000).

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Sometida a consideración de los constituyentes, la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad y en constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretario de la reunión.

PEDRO PABLO GUALDRON AFRICANO

CC N° 5 575 581 Aratoca

PRESIDENTE

HELIO FERNANDO MUÑOZ BELTRAN

CC N° 13 544 033 Bucaramanga

SECRETARIO

CONSTANCIA SECRETARIAL

La anterior es fiel copia tomada del original que reposa en nuestros archivos.

Firma secretario

HELIO FERNANDO MUÑOZ BELTRAN

CC N° 13 544 033 Bucaramanga

SECRETARIO

3.3 OBJETO SOCIAL DE ASOAMA realizará las actividades de bienestar social a sus asociados relacionadas con: conservación y restauración del medio ambiente.

3.4 CREACION Y APROBACION DE ESTATUTOS

ASOCIACION AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE ARATOCA ASOAMA

ESTATUTOS ASOCIACIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE ARATOCA

CAPITULO PRIMERO NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACIÓN

ARTÍCULO 1. NOMBRE: ASOCIACIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE ARATOCA que tendrá como sigla (ASOAMA), es una institución de utilidad común y sin ánimo de lucro.

ARTÍCULO 2. NATURALEZA: La Asociación Ambiental del municipio de Aratoca (ASOAMA), es una Asociación Jurídica de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente por los artículos 633 a 652 del Código Civil Colombiano y normas concordantes.

ARTICULO 3. DOMICILIO: el domicilio principal de la ASOCIACION AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE ARATOCA (ASOAMA); es el Municipio de Aratoca Departamento de Santander, república de Colombia; pero podrá, por determinación de la asamblea general, establecer capítulos y junta directiva y realizar actividades en otras ciudades del País y del exterior.

ARTÍCULO 4: DURACION: ASOAMA, tendrá una duración indefinida, pero podrá disolverse anticipadamente por las causas que contempla la ley y los presentes estatutos.

CAPITULO SEGUNDO. OBJETO SOCIAL Y DESARROLLO

ARTÍCULO 5: Objeto: Asociación Ambiental del Municipio de Aratoca, ASOAMA, realizara las actividades de bienestar social a sus asociados relacionadas:

1. Conservación y restauración del medio ambiente.
2. Sensibilizar y lograr un cambio de actitud de la comunidad frente a la problemática ambiental.
 - protección (cerramiento) de las cuencas, micro cuencas y zonas aledañas.
 - Identificación de plantas nativas del municipio, que sean aptas para la reforestación.
 - Elaboración de abonos orgánicos
 - Creación de un vivero municipal.
 - Reforestación de cuencas y micro cuencas.
 - Reforestación de zonas deforestadas, áridas y en alto riesgo de erosión.
 - Mantenimiento, limpieza y descontaminación de cañadas y micro cuencas.
 - Seguimiento y evaluación continua del proyecto.
 - Mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.
 - Retroalimentación.

Para lograrlo se propone:

1. Sensibilizar a las comunidades en el cuidado y conservación del medio ambiente.
2. Participar en la elaboración de planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental y de los recursos naturales renovables a nivel municipal, departamental, nacional e internacional.
3. Buscar apoyo de entidades municipales, gubernamentales, no gubernamentales, nacionales e internacionales y de profesionales en el tema.

4. Ejecución de los planes, programas y actividades en pro de la comunidad y de la conservación del medio ambiente.

DESARROLLO

ARTICULO 6: para el desarrollo del objeto propuesto: ASOAMA podrá realizar actividades secundarias como:

1. Realizar actividades y programas educativos ambientales que propendan por el desarrollo integral y gremial de los asociados.
2. Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, solo o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras. Todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de las comunidades.
3. Desarrollar y apoyar investigaciones en temas relacionados, directa o indirectamente, con el objetivo principal de ASOAMA.
4. Elaborar programas de difusión a nivel comunitario, de asociaciones de carácter social y cualquier otra entidad, a través de planes de prevención, sobre la reforestación de cuencas, micro cuencas y zonas deforestadas y demás.
5. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la Asociación Ambiental de Municipio de Aratocha (ASOAMA), sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos o cualquier otro medio.
6. Asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o

similar objeto y en general realizar todas las gestiones u operaciones tendientes a garantizar la estabilidad financiera y el desarrollo de sus actividades y programas.

7. Diseñar, ejecutar, evaluar y sistematizar programas y proyectos de recuperación social, que incrementen las capacidades, habilidades y conocimientos de las comunidades en liderazgo democrático, convivencia pacífica, cultura ambiental, planeación del desarrollo local, participación ciudadana y comunitaria.
8. Efectuar todas otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes muebles e inmuebles de la asociación.
9. Incidir en la construcción de una opinión pública democrática y propiciar procesos de fortalecimiento de la identidad cultural, mejoramiento de la calidad de vida y del ambiente.
10. Realizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social conservación y restauración del medio ambiente (reforestación y protección de cuencas, micro cuencas, zonas deforestadas, áridas y en alto riesgo de erosión y otros).
11. Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la asociación municipal ambiental de Aratocha (ASOAMA).
12. Cualquier otra actividad que tenga una relación directa con el objeto social de ASOAMA y que sirva para su fortalecimiento y proyección.
13. Concientizar a la niñez y juventud de la importancia del cuidado del medio ambiente, como base primordial para un mejor futuro.

CAPITULO TERCERO. PATRIMONIO

ARTICULO 7: conformación. El patrimonio de ASOAMA, está integrado por:

1. Los aportes económicos, donaciones y cuotas de sus miembros
2. Las donaciones aportes subvenciones o legados permitidos que le hagan personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras y que ASOAMA acepte.
3. Los auxilios que reciba de entidades públicas o privadas, nacionales y extranjeras.
4. Los productos beneficios o rendimientos de sus propios bienes, servicios, inversiones o actividades.
5. Todos los demás bienes que por cualquier otro concepto o título válido ingresen a ASOAMA

PARAGRAFO PRIMERO. Monto. El patrimonio inicial de la Asociación Ambiental del Municipio de Aratoca (ASOAMA) es de un millón cincuenta mil pesos MTC \$ (1'050.000) aportados por los asociados gestores.

PARAGRAFO SEGUNDO. La Asamblea General señalará cuando fuere necesario el monto de aportes que los miembros deban hacer y la Junta Directiva regulará diferencias y su forma de pago.

PARAGRAFO TERCERO. Los recursos de que trata el numeral 2 ingresaran al patrimonio común de ASOAMA, salvo cuando por voluntad del aportante o donante tenga destinación específica.

PARAGRAFO CUARTO. No podrán aceptarse auxilios, subvenciones, donaciones ni legadas, condicionales o modales, cuando la Asociación o el modo contravengan los principios que inspiran los objetos de ASOAMA.

ARTICULO 8. Destinación del patrimonio. El patrimonio de ASOAMA se destinará única y exclusivamente al cumplimiento de su objeto, salvo la formación de las reservas de ley.

CAPÍTULO CUARTO. ASOCIADOS, DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES

ARTICULO 9. Clases- Los asociados de ASOAMA son GESTORES:

1. ESPERANZA DIAZ JAIMES
2. ALFONSO VALDERRAMA PEREZ
3. GABINO CACERES RODRIGUEZ
4. LUCIA LÓPEZ MUÑOZ
5. VIRGILIO SAAVEDRA MATEUS
6. FRANCISCO JAVIER AVELLANEDA GALVIS
7. HELIO JOHAN CABALLERO RODRIGUEZ
8. MARTHA ROCIO LÓPEZ MANRIQUE
9. EDGAR MORENO JAIMES
10. PEDRO PABLO GUALDRON
11. EDINSON ADARME JAIMES
12. LUIS ALEJANDRO MENDOZA CEPEDA
13. RAFAEL EDISON ADARME MORENO
14. MARTHA CABALLERO RODRIGUEZ
15. HELIO FERNANDO MUÑOZ BELTRA

ARTICULO 10. Derechos. De los asociados en general:

1. Ser beneficiarios de los programas de capacitación y de las ofertas laborales que ASOAMA posea, siempre que sea idóneos para el cargo.

2. Acceder y participar con prelación, en los diferentes planes y programas de ASOAMA.
3. Acceder como beneficiarios privilegiados, a los diferentes servicios que ofrezca ASOAMA
4. Participar en los proyectos y programas de ASOAMA, ser informados de ellos y de los eventos que decidan de los mismos
5. Los miembros gestores, una vez admitidos bajo los reglamentos de ASOAMA participan con voz y voto en las sesiones de la asamblea; los adherentes y honorarios tienen voz pero no voto ni derecho a ser elegidos para los órganos de la dirección.
6. Inspeccionar y controlar la administración y la gestión de ASOAMA personalmente o por intermedio de apoderado. Este derecho será ejercido en cualquier tiempo y reglamentado por la Asamblea General.
7. Presentar respetuosas y fundamentadas solicitudes a los Órganos de la ASOAMA y obtener oportunas y adecuadas respuestas.
8. Utilizar responsablemente los bienes y servicios comunes.
9. Mantener individual y colectivamente una actitud propositiva que cuide por el bienestar de los Afiliados y asociados de la ASOAMA.

PARAGRAFO: Toda queja, observación, denuncia o solicitud, para poder ser considerada por las autoridades de la ASOCIACIÓN, deberá presentarse ante la Asamblea, la Junta Directiva, el fiscal o el Director Ejecutivo de manera directa y motivada en forma escrita y firmada por el interesado, el mismo tratamiento se dará a las propuestas que se hagan con el ánimo de cuidar y mejorar de manera continua las actividades de la ASOAMA para con sus afiliados.

ARTÍCULO 11- Deberes de los asociados. Serán aquellos contenidos en la declaración de principios de ASOAMA consignados en el acta de constitución y los que se deriven de decisiones de carácter general, adoptadas por la Asamblea General y especialmente:

- 1) Cumplir con los presentes estatutos y con las resoluciones, reglamentos, y políticas institucionales expedidas por los órganos de gobierno y control.
- 2) Asumir las funciones y responsabilidades que le sean asignadas por ASOAMA
- 3) Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General, y a los demás eventos para los que sea convocado y/o elegido.
- 4) Contribuir con los aportes que sean decididos y/o aprobados por la Asamblea General.
- 5) Ejercitar sus derechos con criterio responsable, cívico, pacífico y funcional, en el marco de las relaciones de convivencia y de respeto a la dignidad humana.
- 6) Aceptar y observar las restricciones que expresa y tácitamente se imponen al formar parte de la ASOAMA.
- 7) Guardar confidencialidad en todos aquellos casos sometidos a su conocimiento e intervención, dentro de las funciones que le correspondan al interior de ASOAMA.

ARTÍCULO 12. Prohibiciones. Se prohíbe a los asociados de LA ASOAMA:

- 1) Intervenir en asuntos que comprometan el respeto debido a la autonomía de los miembros de ASOAMA o sus afiliados, su buen nombre o prestigio, o el de ésta.
- 2) Participar en nombre de la ASOAMA o en sus espacios, en actividades partidistas, clientelistas o proselitistas y, en general, intervenir en prácticas contrarias a los principios y objetivos de LA ASOAMA.
- 3) Discriminar, actuando como miembro de la ASOAMA, a personas naturales o jurídicas, por circunstancia de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica.
- 4) Usar el nombre, el logotipo y demás bienes de LA ASOAMA con propósitos diferentes a los objetivos institucionales, en beneficio particular o en contravención a las disposiciones estatutarias o reglamentarias.

- 5) Impedir la asistencia o intervención de los miembros activos en las asambleas, reuniones de consejos, junta, comités o alterar su normal desarrollo.
- 6) Usar las sedes o lugares de ejercicio o desarrollo del objeto social como lugares de reuniones no autorizadas por los Órganos de Administración, Dirección y Control de la ASOAMA, o para fines distintos a los autorizados expresamente.

PARÁGRAFO: Las conductas que se indican en este artículo, implican para los Asociados obligaciones de no hacer. Estas conductas se consideran faltas graves y originan las sanciones pertinentes, por contrariar el ejercicio responsable de los derechos de los Asociados, por afectar la buena marcha por contravenir los principios y normas de la ASOAMA:

ARTÍCULO. 13.- Sanciones. LA ASOAMA podrá imponer a sus asociados las siguientes sanciones, previa solicitud escrita de descargos y el término para presentarlos:

Amonestaciones. Serán impuestas por La Junta directiva.

Suspensión temporal de la calidad de asociado.- La Junta directiva podrá suspender temporalmente a cualquier miembro en el ejercicio de sus derechos, por cualquiera de las siguientes causales:

- 1) Retraso en el pago de los aportes o cuotas, en la forma establecida por la Asamblea General o La Junta Directiva, según el caso.
- 2) Incumplimiento en materia leve de sus deberes, cuando no hayan sido atendidas las previas llamadas de atención.
- 3) Configuración de cualquiera de las causales de pérdida de la calidad de Asociado, mientras la Asamblea General decide.

Expulsión: Será impuesta por la Junta Directiva, por cualquiera de las causales siguientes:

- 1) Violar en materia grave o leve pero reiterada, los estatutos de La ASOAMA, la declaración de principios o las disposiciones de la Asamblea General o de la Junta Directiva.
- 2) Incurrir en algunas de las causales que se determinen en el manual ético y moral de LA ASOAMA.
- 3) Acumulación de tres suspensiones temporales.
- 4) **Otras sanciones.-** También podrá imponer LA ASOAMA otras sanciones que estime pertinentes, siempre y cuando previamente hayan sido establecidas por la Asamblea General.

PARÁGRAFO: La Junta Directiva decidirá en primera instancia respecto a las faltas disciplinarias de los asociados. Corresponde al resolver en segunda instancia el recurso de apelación sobre este particular.

ARTÍCULO 14. Retiro de asociados.- El retiro voluntario para los asociados lo autoriza la Junta Directiva, previa solicitud escrita del interesado.

En el momento de solicitud del retiro voluntario, cuando existan cuentas pendientes para con la ASOCIACION, este se podrá condicionar al pago de la deuda, de conformidad con lo establecido en el reglamento interno.

ARTÍCULO 15- Expulsión de asociados.- La expulsión de los asociados la aplicará la Junta Directiva por votación de las dos terceras (2/3) partes de sus integrantes.

Parágrafo 1. La expulsión sólo podrá realizarse previa comprobación de las irregularidades cometidas por el implicado en detrimento de la estabilidad y el

prestigio de la institución, con sujeción al debido proceso observando los principios del derecho a la defensa, doble instancia, publicidad y contradicción, legalidad de la prueba, respeto por la dignidad humana etc. De acuerdo a los estatutos.

CAPÍTULO QUINTO. ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 16. Órganos de administración.- LA ASOAMA tendrá los siguientes órganos de dirección, gobierno y control:

- a) Asamblea General.
- b) Junta Directiva
- c) Director Ejecutivo (Representante Legal)
- d) El Fiscal

ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 17- Asamblea General.- Ésta es la máxima autoridad deliberante y decisoria. Estará constituida por los miembros gestores y adherentes que estén en ejercicio de sus derechos.

PARAGRAFO: los estatutos serán modificados únicamente por los socios fundadores, estando de acuerdo la mitad mas uno.

ARTÍCULO 18- Funciones.- Son funciones de la Asamblea General:

1. Aprobar su propio reglamento.
2. Ejercer la suprema dirección de LA ASOAMA y velar por el cumplimiento de su objeto social, interpretar los estatutos, fijar la orientación y política generales de sus actividades.
3. Conocer los estatutos y los cambios que se hayan realizados a los mismos.

4. Conocer los planes y programas a desarrollar por LA ASOAMA, propuestos y aprobados para el cumplimiento de su objeto social por los socios fundadores y el Representante Legal.
5. Conocer los reglamentos y las disposiciones estatutarias necesarias para el buen funcionamiento de ASOAMA, en los términos de éstos estatutos.
6. Ordenar las acciones administrativas y judiciales que correspondan contra los directivos, los administradores y el revisor fiscal y reconocer estimular y premiar las acciones de los administradores dignas de reconocimiento.
7. Participar en el ejercicio del derecho de inspección por parte de los asociados.
8. Participar como asociados en las actividades de planeación de actividades de ASOAMA.
9. Propender por el bienestar de los asociados.
10. Las demás que le correspondan por naturaleza, como máximo órgano de ASOAMA y que no hayan sido asignadas por los estatutos a otro órgano.
11. Presentar proyectos a la ASOAMA, que propendan por el cumplimiento del objetivo de la asociación.

ARTÍCULO 19- Reuniones.- La Asamblea de Asociados se reunirá ordinariamente una vez al año, a más tardar último día del mes de marzo y extraordinariamente cuando sea convocada por el Director Ejecutivo o su suplente. Las reuniones ordinarias tendrán como finalidad acordar todas las orientaciones y medidas necesarias para el cumplimiento del objeto social y determinar las directrices generales acordes con el objeto social ASOAMA. Las reuniones extraordinarias se efectuarán cuando lo requieran las necesidades imprevistas o urgentes, siendo programadas los miércoles de cada mes.

PARÁGRAFO PRIMERO- Reunión de Hora Siguiete: Si llegada la hora para la cual fue convocada la reunión de asociados no se logra integrar el quórum de liberatorio necesario para dar inicio a la misma, se dará espera de una hora, la cual una vez transcurrida, se dará inicio a la Reunión de Hora Siguiete, la cual

podrá deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados que represente mínimo el 10% del total de asociados y no menor del 50% del total de asociados requerido para constituir ASOAMA.

PARÁGRAFO SEGUNDO- Reunión Por Derecho Propio: En el evento en que transcurridos los tres primeros meses del año, no se haya efectuado la convocatoria para las reuniones ordinarias, la Asamblea General, se reunirá por derecho propio y sin necesidad de convocatoria, el primer día hábil del mes de abril, a las 3:00 p.m., en las instalaciones donde funcione la administración de ASOAMA. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados.

PARÁGRAFO TERCERO- Reunión de Segunda Convocatoria: Si se convoca la Asamblea General y ésta no se reúne por falta de quórum, se citará a una nueva reunión que sesionará y decidirá válidamente con cualquier número plural de asociados. La nueva reunión no deberá efectuarse antes de los diez (10) días hábiles, ni después de los treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha fijada para la primera reunión. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados.

PARÁGRAFO CUARTO- Reuniones No Presenciales: La Asamblea General podrá realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias, de manera no presencial, siempre que se encuentre participando la totalidad de los asociados. Tales reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultáneas y sucesivas, es decir un medio que los reúna a todos a la vez, como el correo electrónico, la teleconferencia, vía telefónica., o mediante comunicaciones escritas dirigidas al Representante Legal en las cuales se manifieste la intención del voto sobre un aspecto concreto, siempre que no pase más de un mes, desde el recibo de la primera comunicación y la última.

ARTÍCULO 20- Convocatorias.- Las convocatorias para reuniones ordinarias y extraordinarias, serán realizadas por el Director Ejecutivo o en su ausencia por el suplente. Todas las convocatorias se realizarán por escrito, o por correo electrónico, o por aviso en cartelera, o por el medio más expedito que considere quien efectúe las convocatorias. Para las reuniones ordinarias, la convocatoria se realizará con una antelación de mínimo quince (15) días hábiles, mientras que para las reuniones extraordinarias, se realizará con mínimo cinco (5) días calendario de antelación; en ambos casos, para el cómputo del término no se debe tener en cuenta ni el día en que se convoca ni el día de la reunión. En la convocatoria para reuniones extraordinarias se especificarán los asuntos sobre los que se deliberará y decidirá. En las reuniones ordinarias, la Asamblea General podrá ocuparse de temas no indicados en la convocatoria, a propuesta de cualquiera de los asociados. La Asamblea General se reunirá válidamente cualquier día y en cualquier lugar sin previa convocatoria, cuando se hallare presente la totalidad de los asociados.

ARTÍCULO 21- Quórum.- La Asamblea General podrá deliberar cuando se encuentren presentes o representados un número plural de asociados que, a su vez, represente la mayoría de los asociados salvo las excepciones legales y estatutarias. Las decisiones de la Asamblea General se tomarán por un número plural de asociados que represente la mayoría de los asociados presentes en la reunión.

ARTÍCULO 22- Mayorías.- Reunida la Asamblea General en la forma señalada en los presentes estatutos y adoptadas las decisiones con el número de votos previsto en estos estatutos y la ley, obligarán a todos los asociados aún a los ausentes o disidentes, siempre que tengan carácter general y que se ajusten a las leyes y a los estatutos.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Tienen derecho a voto en las sesiones, los socios gestores, que a la fecha de la sesión se encuentren al día con sus obligaciones sociales y económicas, derivadas de su calidad de miembros de la institución y los que no encontrándose al día hayan celebrado un acuerdo de pago debidamente realizado bajo el reglamento que para el efecto expida la Junta Directiva de ASOAMA.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Los miembros inhabilitados no contarán para determinar el quórum deliberatorio.

PARÁGRAFO TERCERO.- El miembro que tenga derecho a voto podrá concurrir mediante representación otorgada a otro miembro que pueda deliberar y decidir. Límites a la representación: Los directivos no podrán representar asociados en la Asamblea General. No se podrá en ningún caso representar a más de cinco miembros en una misma reunión.

ARTÍCULO 23.- MAYORÍA CALIFICADA: Como excepción a la norma general, las siguientes decisiones requerirán mayoría calificada del SETENTA POR CIENTO (70%) de los votos presentes.

- a) Cambios que afecten los objetivos generales o específicos de ASOAMA
- b) Imposición de cuotas extraordinarias cuya cuantía total durante la vigencia presupuestal, supere cuatro (4) veces el valor de las cuotas o aportes ordinarios mensuales.
- c) Adquisición de inmuebles para la Persona Jurídica.(miembros gestores)

PARAGRAFO: Las previsiones descritas en este artículo no podrán tomarse en reuniones no presenciales, ni en reuniones de segunda convocatoria, salvo que en este último caso se obtenga la mayoría exigida por esta ley.

JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 24- Naturaleza.- La Junta Directiva es un órgano de gobierno permanente, elegido por cuociente electoral, por la Asamblea General, para un período indefinido de años. Estará integrado mínimo quince (15) miembros activos, con sus respectivos suplentes personales, quienes de su seno elegirán un Presidente, Vicepresidente y un Secretario.

PARÁGRAFO: Los miembros de la Junta Directiva podrán ser removidos en cualquier tiempo o ser reelegidos indefinidamente y continuarán al frente de sus funciones, a pesar de haberse vencido el respectivo período, hasta tanto no se produzca una nueva elección y la nueva Junta no haya asumido sus funciones.

ARTÍCULO 25. Funciones.- Son funciones de la Junta Directiva las siguientes:

1. Expedir su propio reglamento, el de admisión de asociados, el de procesos disciplinarios en primera instancia y el de sanciones.
2. Elegir de su seno o reelegir r libremente a su **Presidente**, Vicepresidente Y A Su Secretario.
3. Rendir informes financieros y de gestión sobre el estado general de la ASOAMA a la Asamblea General, por cada año calendario.
4. Ordenar las acciones administrativas y judiciales que correspondan contra los directivos, los administradores y el revisor fiscal y reconocer, estimular y premiar las acciones de los administradores dignas de reconocimiento.
5. Aprobar previamente los estados financieros y los informes de gestión y el presupuesto anual de ASOAMA, presentados por el Director Ejecutivo para la consideración y aprobación de la Asamblea General.
6. Reformar los estatutos de acuerdo con las previsiones de estos estatutos, con una mayoría de votos de los asistentes.

7. Cumplir y hacer cumplir los estatutos y ejecutar las decisiones de la Asamblea General.
8. Imponer a los asociados, previa solicitud escrita de descargos, las sanciones correspondientes, atendiendo a lo descrito en el artículo 13 de los estatutos.
9. Aprobar los planes y programas a desarrollar por la institución propuestos por el Director Ejecutivo, de acuerdo con las decisiones emanadas de la Asamblea General.
10. Decretar la disolución y liquidación de ASOAMA, aplicando la mayoría de votos que represente el 80% de los votos asistentes.
11. Elegir el liquidador o los liquidadores y señalar la entidad o entidades que hayan de recibir el remanente que resulte al hacerse la liquidación.
12. Elegir o reelegir libremente al fiscal y su suplente, por un periodo de dos años.
13. Señalar, si lo estima conveniente, los aportes extraordinarios que deben hacer los miembros y establecer las sanciones diferentes de las previstas en estos estatutos, sin que las mismas impliquen reforma estatutaria.
14. Brindar a los asociados mecanismos de vigilancia y control sobre los dineros recaudados por concepto de cuotas de afiliación.
15. Orientar y evaluar permanentemente la actividad del Director Ejecutivo.
16. Mantener continuamente informados a los asociados de las actividades adelantadas por ASOAMA.
17. Asignar los premios y condecoraciones que cree la Asamblea General y recomendar sobre la admisión o exclusión de asociados.
18. Proponer a la Asamblea General la designación de miembros honorarios o la exclusión de asociados por las causas señaladas en estos estatutos y sustentar tales proposiciones.
19. Crear los cargos administrativos requeridos, asignarles sus responsabilidades, modificar o reorganizar la estructura administrativa para el buen funcionamiento institucional.

20. Autorizar al Director Ejecutivo la celebración y ejecución de actos y contratos a que se refieren los estatutos.
21. Aceptar o rechazar donaciones o legados.
22. Proponerle a la Asamblea General el monto de las cuotas ordinarias y extraordinarias y su forma de pago por parte de los asociados.
23. Autorizar la participación de ASOAMA, en otras personas jurídicas conforme con lo previsto en estos estatutos.
24. Estudiar, aprobar o improbar el presupuesto anual de ingresos, inversiones y gastos y autorizar los gastos no contemplados en el presupuesto, definiendo la fuente de su financiación.

ARTÍCULO 26. Reuniones.- La Junta Directiva sesionará ordinariamente por lo menos, una vez al mes mediando citación escrita del presidente y/o del Director Ejecutivo con tres (3) días comunes de anticipación, indicando la fecha, hora, lugar y agenda, sin perjuicio que se traten temas diferentes y sesionará extraordinariamente cuando las circunstancias urgentes lo exijan, previa convocatoria escrita del Presidente o Director Ejecutivo con un (1) día de anticipación.

El quórum deliberativo lo constituye la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes y el decisorio, el voto favorable de la mitad más uno de sus asistentes.

Transcurridos los 15 minutos siguientes a la hora a la cual fue citada la sesión, la Junta podrá deliberar y tomar decisiones si hay el quórum decisorio.

DIRECTOR EJECUTIVO

ARTÍCULO 27. Director Ejecutivo.- Elección.- Éste es elegido por la Junta Directiva, para períodos indefinidos de años. En sus faltas absolutas, temporales

o accidentales su suplente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones.

El Director Ejecutivo continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo.

ARTÍCULO 28. Funciones.- Son funciones del Director Ejecutivo:

1. Ejercer la representación legal de ASOAMA
2. Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de ASOAMA. Previa autorización de la Junta Directiva.
3. Establecer conjuntamente con el Fiscal y la Junta Directiva, los mecanismos y procedimientos que garanticen un debido control y custodia de los bienes y activos de ASOAMA.
4. Proveer los cargos creados por la Junta Directiva y celebrar los contratos de trabajo respectivos.
5. Suscribir las pólizas de seguros y de manejo que la institución requiera o sean solicitadas.
6. Firmar conjuntamente con otro ejecutivo las órdenes de desembolso y los gastos.
7. Orientar y evaluar permanentemente la actividad desarrollada por los funcionarios, y revisar las áreas de intervención institucional.
8. En concordancia con los directores competentes, adelantar todas las gestiones ante entidades oficiales, no oficiales, privadas o públicas, nacionales o extranjeras para el cumplimiento del objeto social de la institución.
9. Presentar a la Junta Directiva un informe mensual sobre la marcha de la institución, sus programas y sus proyectos.

10. Presentar conjuntamente con otro ejecutivo pertinente la información financiera y gerencial con destino a la Asamblea para que sea estudiada y aprobada por ésta, previo examen por parte de la Junta directiva.
11. Convocar por iniciativa propia o a solicitud de la Junta Directiva, a sesiones a la Asamblea General, dentro de los términos estatutarios.
12. Ejecutar, bajo la dirección de la Junta Directiva, las labores administrativas de ASOAMA.
13. Planear, organizar y ejecutar la gestión de ASOAMA.
14. Controlar, custodiar y manejar el flujo de ingresos de los dineros, valores y títulos que por cualquier causa se destinen a ASOAMA por sus asociados o por terceros y vigilar su recaudo.
15. Mantener, usar, manejar y aplicar los dineros y demás bienes de ASOAMA de acuerdo con el presupuesto anual de ingresos y gastos y las disposiciones especiales que se aprueben en debida forma.
16. Manejar las cuentas corrientes, de ahorros, títulos, bonos, papeles mercantiles y otras modalidades en entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Bancaria con los fondos de ASOAMA y a nombre de ella.
17. Divulgar periódicamente las noticias de ASOAMA en los medios que para tal fin se establezcan.
18. Crear, analizar y proponer nuevos proyectos de servicios o de inversión, realizando sus correspondientes estudios de factibilidad.
19. Coordinar la creación, actualización y mantenimiento del Libro de Matrícula o Registro de asociados.
20. Promover actividades de las diferentes, Capítulos o Grupos de Proyectos.
21. Proponer la realización de certámenes, actos, programas, foros de cualquier índole tendientes a promover y fortalecer a ASOAMA, los capítulos o los Grupos de Proyectos.
22. Ejercer todas las demás funciones que la Asamblea General, la Junta Directiva le asignen o le deleguen y las que señalen la ley o los reglamentos.

PARÁGRAFO: El cargo de Director Ejecutivo podrá ser concurrente con el de miembro o integrante de la Junta Directiva.

CAPÍTULO SEXTO. FISCAL

ARTÍCULO 29.- Elección.- El Fiscal y su suplente serán elegidos por la Asamblea General. Siendo asociados gestores de la ASOAMA.

ARTÍCULO 30.- Funciones.- Son funciones del Fiscal:

- a) Cerciorarse de que las operaciones de ASOAMA se ajusten a las normas legales, a las estatutarias y a las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- b) Informar oportunamente por escrito al Presidente de la Junta Directiva o Junta Directiva, o a la Asamblea General, según corresponda jerárquicamente, de las irregularidades que observe en ASOAMA y proponer las medidas para su solución.
- c) Velar porque se lleven regularmente la contabilidad y las actas de los órganos directivos y porque se conserven adecuadamente la correspondencia y los comprobantes de cuentas.
- d) Inspeccionar constantemente los bienes de ASOAMA, solicitar los informes que para el efecto sean necesarios e impartir las instrucciones pertinentes para que oportunamente se tomen las medidas de conservación y seguridad de los mismos, así como de cualesquiera otros que a cualquier título tenga ASOAMA.
- e) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de estas entidades y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.
- f) Autorizar con su firma cualquier balance que se haga con su informe correspondiente.

- g) Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o el reglamento y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Asamblea o la Junta Directiva.
- h) Participar con voz pero sin voto en las reuniones de la Asamblea, sea o no miembro de ASOAMA.
- i) Asistir a las reuniones a las que fuere convocado por la Junta Directiva.
- j) Vigilar estrictamente el cumplimiento de las normas inherentes a las decisiones, por comunicación escrita, a la solicitud para convocar a la Asamblea efectuada por un número plural determinado de asociados y al régimen de sanciones.
- k) Verificar la vigencia de las pólizas de seguros obligatorios.
- l) Revisar, controlar y dar fe de las calidades de los asistentes a reuniones de la Asamblea General de Asociados así como velar por el cumplimiento de las normas y disposiciones de funcionamiento de tales asambleas.

CAPÍTULO SÉPTIMO. CONTROLES E INFORMACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 31.- LIBRO DE REGISTRO DE ASOCIADOS.- ASOAMA cuenta con un libro de registro interno denominado “LIBRO DE ASOCIADOS”, en el cual se inscribirán todos los datos y novedades, que permitan precisar de manera actualizada la identificación, ubicación, calidad del asociado, así como la dirección reportada de su domicilio o lugar de trabajo, las cuales regirán para efectos de realizar todas las notificaciones y convocatorias relacionadas con ASOAMA.

Los Asociados deberán suministrar dentro de los primeros quince días del año, información completa para actualizar las novedades. El Director Ejecutivo llevará y mantendrá actualizado el libro, bajo su dependencia y responsabilidad.

ARTÍCULO 32.- Libro de actas.- En un mismo libro se llevará las actas de la Asamblea, de la Junta Directiva.

Las actas tendrán una numeración consecutiva, indicando a qué autoridad de la ASOAMA corresponde cada una de esas actas.

ARTÍCULO 33.- Actas.- De cada sesión se levantará un acta que se transcribirá por orden cronológico en el Libro de Actas registrado para tal efecto, la cual será firmada por el Presidente y el Secretario de la respectiva sesión. Tales actas deberán contener, por lo menos, su número de orden, la fecha y hora de iniciación de la sesión, el lugar, su carácter de ordinaria o extraordinaria, la forma como se hizo la convocatoria, el nombre de los asistentes, el de los miembros que representan y su clase, la condición en que lo hacen y el número de votos de que disponen, la elección de Presidente de la sesión, el nombre de quien fue designado como Secretario, los temas tratados, las decisiones tomadas, con indicación de los votos a favor y en contra o en blanco, la relación sucinta de los informes rendidos, las constancias dejadas por los asistentes con sus nombres, la constancia de la aprobación por la propia autoridad de ASOAMA en la respectiva sesión o la designación de una comisión entre los asistentes para tal efecto, en su caso, y la hora de clausura.

ARTÍCULO 34.- Libros de contabilidad y Estados Financieros.- ASOAMA diligenciarán oportunamente su contabilidad en los libros oficiales y auxiliares pertinentes, aplicando técnica y principios de aceptación general en Colombia, a efecto de presentar oportunamente estados financieros intermedios a la Junta Directiva. Ésta presentará a la Asamblea General, dentro de los tres meses siguientes a la finalización de cada año calendario, estados financieros de propósito general.

CAPÍTULO OCTAVO. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 35. Disolución.- ASOAMA se podrá disolver por las causas legales o por decisión de la Asamblea General, aplicando el quórum especial.

ARTÍCULO 36. Liquidador.- En caso de disolución, los socios gestores designarán la persona o personas que actuarán como liquidador o liquidadores para finiquitar las operaciones de ASOAMA. Mientras no se haga, acepte e inscriba la designación de liquidador, actuará como tal el representante legal inscrito.

ARTÍCULO 37. Liquidación.- El liquidador o quien haga sus veces tendrá las facultades de representación, administración y disposición necesarias para concluir las operaciones en curso, con las mismas limitaciones señaladas al Director Ejecutivo.

En consecuencia, las que superen tales límites, deberán ser autorizadas por el o en su defecto por la Junta directiva, al igual que la provisión de cargos absolutamente indispensables para adelantar la liquidación.

El liquidador dará cumplimiento a las normas especiales vigentes sobre sesiones de los órganos de dirección y sobre la liquidación de personas jurídicas sin ánimo de lucro, publicará tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro un plazo de quince (15) días, en los cuales informará el proceso de liquidación, invitando a los acreedores a hacer vales sus derechos, elaborará el inventario y avalúo de bienes y derechos cuya titularidad corresponda a ASOAMA, procederá a la cancelación del pasivo de la entidad teniendo en cuenta las normas sobre prelación de créditos.

El remanente, una vez atendido el pasivo externo de la entidad, se entregará a una o varias entidades privadas sin ánimo de lucro, de preferencia a aquéllas en las cuales tenga participación a cualquier título de ASOAMA de objeto igual, similar o complementario al de la misma, dentro del municipio de Aratocha, según decisión de la Asamblea General.

CAPÍTULO NOVENO. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

ARTÍCULO 38.- Todas las diferencias surgidas entre los miembros, sus directivos y/o representantes legales, así como entre éstos y la Asociación, serán resueltas en primera instancia, a través de una conciliación extrajudicial en derecho que será intentada ante la Cámara de Comercio de SAN GIL. Si fracasare la conciliación por cualquier circunstancia, se integrará un Tribunal de Arbitramento, que decidirá en derecho y funcionará en la Cámara de Comercio de SAN GIL, aplicando sus reglas de procedimiento.

CLÁUSULAS TRANSITORIAS.

ARTÍCULO 39.- NOMBRAMIENTOS.-

a. Representante Legal:

Principal. Nombre: ESPERANZA DIAZ JAIMES

Documento de identificación No. 27 977 172 Aratoca

Suplente. Nombre: ALFONSO VALDERRAMA PEREZ

Documento de identificación No: 91 262 163 B/manga

b. Junta Directiva: quince (15)

| NOMBRE | DOCUMENTO DE IDENTIFICACION | CARGO |
|---------------------------|------------------------------------|--------------|
| ESPERANZA DIAZ JAIMES | 27 977 172 Aratoca | Rep. Legal |
| LUCIA LÓPEZ MUÑOZ | 37 706 863 Charalá | Secretaria |
| GABINO CACERES RODRIGUEZ | 13 921 945 Málaga | Tesorero |
| VIRGILIO SAAVEDRA MATEUS | 91 430 166 B/meja | Fiscal |
| HELIO JOHAN CABALLERO R. | 91 452 231 Aratoca | Vocal |
| PEDRO PABLO GUALDRON A. | 5 575 581 Aratoca | Vocal |
| EDGAR MORENO JAIMES | 91 072 963 San Gil | Vocal |
| EDINSON ADARME JAIMES | 91 451 671 Aratoca | Vocal |
| MARTHA CABALLERO R. | 27 977 191 Aratoca | Vocal |
| RAFAEL EDISON ADARME M. | 91 106 067 Socorro | Vocal |
| LUIS ALEJANDRO MENDOZA C. | 13 951 349 Vélez | Vocal |

SUPLENTES

| NOMBRE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | CARGO |
|------------------------------------|-------------------------------|---------------|
| ALFONSO VALDERRAMA PEREZ | 91 262 163 B/manga | S. R. Legal |
| FRANCISCO JAVIER AVELLANEDA GALVIS | 91 078 223 San Gil | S. Tesorero |
| MARTHA ROCIO LÓPEZ MANRIQUE | 63 494 686 B/manga | S. Secretaria |
| HELIO FERNANDO MUÑOZ BELTRAN | 13 544 033 B/manga | S. Fiscal |

PRINCIPALES

c. Fiscal:

Nombre: VIRGILIO SAAVEDRA MATEUS

No. de identificación: 91 430 166 B/meja

Todos los designados, estando presentes han manifestado complacida mente su aceptación a los cargos y han expresado su compromiso y entrega para el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 40.- Aceptación y Constitución.- En señal de entendimiento, aprobación y adhesión a los términos de los anteriores estatutos y aceptación de las designaciones a nosotros conferidas hemos firmado el acta que hace parte de estos estatutos en ARATOCA, a los 27 días del mes de enero del año 2010.

Se dio por terminada la reunión, siendo las 9:00 pm.

PEDRO PABLO GUALDRON AFRICANO

CC N° 5 575 581 Aratoca

PRESIDENTE

HELIO FERNANDO MUÑOZ BELTRAN

CC N° 13 544 033 B/manga

SECRETARIO

CONSTANCIA SECRETARIAL

La anterior es fie copia tomada del original que reposa en nuestros archivos.

Firma secretario

HELIO FERNANDO MUÑOZ BELTRAN

CC N° 13 544 033 B/manga

SECRETARIO

4. LEGALIZACION DE ASOAMA

4.1 ADQUISICION DE PEROSONERIA JURIDICA DE ASOAMA.

La cámara de comercio de Bucaramanga, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 43 y 144 del decreto 2150 de 1.995, decreto 0427 de 1.996 y con fundamento en las inscripciones realizadas por la entidad, certifica a ASOAMA. (Ver anexos).

4.2 INSCRIPCION DIAN

La asociación Ambiental del Municipio de Aratoca ASOAMA tiene como número de identificación Tributaria 900342857-7 de marzo 2010/03/05. (Ver anexo).

4.3 INCLUSION A LA CAS

Se logró la inscripción de ASOAMA como entidad ambientalista a la CAS en el mes de abril del presente año (ver anexo).

5. RESULTADOS Y PRESENTACION

5.1 RESULTADO

Fundación de la ONG sin ánimo de lucro ASOAMA creada por acta de constitución N° 01 del 27/01/2010.

5.2 PRESENTACION DE LA ONG

Estando ya ASOAMA constituida legalmente se realizó la presentación a nivel municipal por los integrantes de la misma a los diferentes entes administrativos y educativos de este municipio, dando a conocer los alcances de ASOAMA para mejorar las condiciones socioeconómicas a través del manejo racional y sostenible de los recursos naturales del municipio.

Este acto fue realizado el 18 de Febrero del año en curso en las instalaciones de la Casa de la Cultura. (Ver anexo).

Figura N° 10 Presentación de ASOAMA, casa de la cultura Municipal.



CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En general se fundó una ONG sin ánimo de lucro denominada ASOAMA Asociación Ambiental Municipal de Aratoca según registro N° 05-508555-25 del 2010/02/25, con el objeto social de realizar actividades relacionadas con la conservación y restauración de micro cuencas y zonas deforestadas del municipio.

Se logró integrar a la comunidad educativa, colegio San Luis, centros educativos, Clavellinas y el Pórtico desarrollando proyectos de reforestación en las cuencas como la Arenosa, la Guacamaya, la Quinta y otros nacimientos naturales de agua en las veredas.

La ONG generó un proceso de aprendizaje ambiental de los integrantes y demás comunidad. Ejerciendo una influencia en el desarrollo a largo plazo de la sociedad.

Creó mejoramiento en la calidad de vida de los habitantes

Las ONG operan como un factor inhibitor de aprendizaje de las organizaciones locales y formación de capital social.

Se deberá seguir motivando a la comunidad en el proceso de formación de una cultura ambiental para el desarrollo social.

Seguimiento y evaluación continua de proyectos.

BIBLIOGRAFIA

ALONSO, Mercedes (1998), Retos organizativos de las ONGs pequeñas en el Norte: El caso de las ONG pequeñas en España. Londres, London School of Economics and Political Science.

ARDAYA, Gloria (1998), "Cambio y fortalecimiento institucional de la ONG en América Latina: el caso de Bolivia", en Mariano Valderrama y Luis Pérez Coscio (eds.), Cambio y fortalecimiento institucional de las Organizaciones No Gubernamentales en América Latina. Buenos Aires,

DUBOIS, Alfonso (1993), "Las organizaciones no gubernamentales en el debate sobre el desarrollo", Papeles para la Paz, nº 47/48, pp. 143-156.

DUBOIS, Alfonso (1993), "Las organizaciones no gubernamentales en el debate sobre el desarrollo", Papeles para la Paz, nº 47/48, pp. 143-156.

FRAUME R, Néstor Julio (2006), "Abecedario ecológico" Guía de términos ambientales.

GÓMEZ GALÁN, Manuel y José Antonio Sanahuja (1999), El sistema internacional de cooperación para el desarrollo: Una aproximación a sus actores e instrumentos. Madrid CIDEAL.

González-Tablas (ed.), Una visión global de la Cooperación para el Desarrollo: La experiencia internacional y el caso español, Barcelona, Icaria-CIP, pp. 109-256.

GRAY MOLINA, George (2000), "Capital social: del boom a la resaca", en Tinkazos (revista boliviana de ciencias sociales), nº 6, pp. 7-23.

GUTIERREZ BEDOYA, Claudia Irene (2006), "Derecho al medio Ambiente adecuado como derecho humano" Jurisprudencia.

KOLB, David (1984), *Experiential Learning*. New Jersey, Prentice-Hall.

KOTTAK, C. Phillip (1995), "Cuando no se da prioridad a la gente: Algunas lecciones sociológicas.

LONDOÑO TORO, Beatriz (2004), "Propiedad, conflicto y medio ambiente" Jurisprudencia.

PADILLA HERNANDEZ, Eduardo" (2006), "Derecho de aguas" , comentarios- doctrina- jurisprudencia-legislación.

PADILLA HERNANDEZ, Eduardo" (2006), "Derecho de aguas" , comentarios- doctrina- jurisprudencia-legislación.

RODRIGUEZ, CARMONA, Antonio (1995), "Experiencias internacionales de cooperación", en A. Martínez

SALAZAR, Cecilia (2000), *Las mujeres en la participación popular: Politización*

SOTAQUIRÁ, Ricardo y Lilia Nayibe Gélvez (1998), *Aprendiendo sobre el aprendizaje organizacional. Sistemika*
(<http://www.ing.ula.ve/~rsotaqui/sistemika/www98-full.html>)

PADILLA HERNANDEZ, Eduardo" (2006), "Derecho de aguas" , comentarios- doctrina- jurisprudencia-legislación.

VALDERRAMA, Mariano y Luis Pérez Coscio (eds.) (1998), Cambio y fortalecimiento institucional de las Organizaciones No Gubernamentales en América Latina. Buenos Aires, FICONG/ALOP.

VILLAR, Rodrigo (2001) El tercer sector en Colombia. Confederación Colombiana de organizaciones no gubernamentales. Bogotá, Colombia.

CIBERGRAFIA

ASOAMA Asociación Ambiental del Municipio de Aratoca Info Amarillas 2020 USA
<http://www.info2020.info/directory/>

PNUD Programa de las Naciones Unidas para el medio Ambiente
<http://www.undp.unep.org>

IISNET Instituto Internacional para el Desarrollo Sostenible
<Http://www.iisd1.iisd.ca/>

ECONET Directorio de temas Ambientales
<http://www.igc.org/igc/econet>

UICN Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza
<http://www.imagnet.fr/>

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial COLOMBIA
<http://www.minambiente.Gov.co>

Red de Novedades Ambientales
<http://www.enn.com/>

ANEXOS

ANEXO A OFICIOS ENVIADOS

Aratoca, 9 de Noviembre de 2009

Doctor

OSCAR PEREIRA RODRIGUEZ

Alcalde Municipal

Sabedora de su gran sentido de colaboración en cuestiones ambientales a la comunidad Aratoqueña, hoy quiero manifestarle la necesidad de apoyo a un proyecto de reforestación para el manejo integral del agua asociado a la producción del recurso para el abastecimiento y consumo humano, a partir de la protección, recuperación y conservación de las micro cuencas surtidoras de acueductos de este municipio.

Teniendo en cuenta el desarrollo turístico que nos brinda el Parque Nacional del Chicamocha PANACHI nos sentimos comprometidos a brindar una buena calidad de agua potable a los turistas que nos visitan, haciendo notar así una cultura ambientalista en la provincia Guanentina.

De antemano presento mis agradecimientos a la colaboración que Ud. brinde a este proyecto.

Muchas gracias y que Dios bendiga sus labores diarias.

ANEXO COPIA DE PROPUESTA DEL PROYECTO



ESPERANZA DIAZ JAIMES

DOCENTE SEDE B LA PALMA

09-Nov-09
14:02:15 PM.

Aratoca, 9 de Noviembre de 2009

SEÑORES

HONORABLES CONCEJALES

MUNICIPIO DE ARATOCA

Sabedora de su gran sentido de colaboración en cuestiones ambientales a la comunidad Aratoqueña, hoy quiero manifestarles la necesidad de apoyo a un proyecto de reforestación para el manejo integral del agua asociado a la producción del recurso para el abastecimiento y consumo humano, a partir de la protección, recuperación y conservación de las micro cuencas surtidoras de acueductos de este municipio.

Teniendo en cuenta el desarrollo turístico que nos brinda el Parque Nacional del Chicamocha PANACHI nos sentimos comprometidos a brindar una buena calidad de agua potable a los turistas que nos visitan, haciendo notar así una cultura ambientalista en la provincia Guanentina.

De antemano presento mis agradecimientos a la colaboración que Uds. brinden a este proyecto.

Muchas gracias y que Dios bendiga sus labores diarias.

ANEXO COPIA DE PROPUESTA DEL PROYECTO

CON COPIA A LA PERSONERIA MUNICIPAL



ESPERANZA DIAZ JAIMES

DOCENTE SEDE B LA PALMA



Aratoca, enero 14 de 2010.

Señores (as)
Asociación Ambiental del Municipio de Aratoca: ASOAMA
Aratoca- Santander

REFERENCIA: ACEPTACION DE NOMBRAMIENTO

Respetado señores (as):

He sido comunicada de mi designación para el cargo de: Representante legal de:
Asociación Ambiental del Municipio de Aratoca: ASOAMA, frente a lo cual manifiesto mi
gustosa aceptación y me comprometo a ejercer fiel mente mis funciones.

Agradezco su confianza

Cordialmente



ESPERANZA DÍAZ JAIMES
cc. 27 977 172 Aratoca

Aratoca, enero 29 de 2010.

Señora

ESPERANZA DIAZ JAIMES

Representante legal

Asociación Ambiental del Municipio de Aratoca: ASOAMA

Aratoca- Santander

REFERENCIA: ACEPTACION DE NOMBRAMIENTO

Respetado señora:

He sido comunicado de mi designación para el cargo de: Suplente del representante legal de: *Asociación Ambiental del Municipio de Aratoca: ASOAMA*, frente a lo cual manifiesto mi gustosa aceptación y me comprometo a ejercer fiel mente mis funciones.

Agradezco su confianza

Cordialmente



ALFONSO VALDERRAMA PEREZ
cc 91262163 B/manga

Aratoca, enero 29 de 2010.

Señora

ESPERANZA DIAZ JAIMES

Representante legal

Asociación Ambiental del Municipio de Aratoca: ASOAMA

Aratoca- Santander

REFERENCIA: ACEPTACION DE NOMBRAMIENTO

Respetado señora:

He sido comunicado de mi designación para el cargo de: tesorero de: *Asociación Ambiental del Municipio de Aratoca: ASOAMA*, frente a lo cual manifiesto mi gustosa aceptación y me comprometo a ejercer fiel mente mis funciones.

Agradezco su confianza

Cordialmente


GABINO CACERES RODRIGUEZ
cc. 13 921 945 Málaga

Aratoca, enero 29 de 2010.

Señora

ESPERANZA DIAZ JAIMES

Representante legal

Asociación Ambiental del Municipio de Aratoca: ASOAMA

Aratoca- Santander

REFERENCIA: ACEPTACION DE NOMBRAMIENTO

Respetado señora:

He sido comunicada de mi designación para el cargo de: Secretaria de: *Asociación Ambiental del Municipio de Aratoca: ASOAMA*, frente a lo cual manifiesto mi gustosa aceptación y me comprometo a ejercer fiel mente mis funciones.

Agradezco su confianza

Cordialmente



LUCIA LOPEZ MUÑOZ
cc. 37 706 863 de Charalá

Aratoca, enero 29 de 2010.

Señora

ESPERANZA DIAZ JAIMES

Representante legal

Asociación Ambiental del Municipio de Aratoca: ASOAMA

Aratoca- Santander

REFERENCIA: ACEPTACION DE NOMBRAMIENTO

Respetado señora:

He sido comunicado de mi designación para el cargo de: Fiscal de: *Asociación Ambiental del Municipio de Aratoca: ASOAMA*, frente a lo cual manifiesto mi gustosa aceptación y me comprometo a ejercer fiel mente mis funciones.

Agradezco su confianza

Cordialmente



VIRGILIO SAAVEDRA MATEUS

cc. 91-430-166 B/mc/ja

Aratoca, enero 29 de 2010.

Señora

ESPERANZA DIAZ JAIMES

Representante legal

Asociación Ambiental del Municipio de Aratoca: ASOAMA

Aratoca- Santander

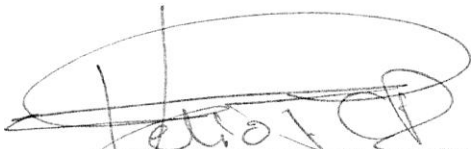
REFERENCIA: ACEPTACION DE NOMBRAMIENTO

Respetado señora:

He sido comunicado de mi designación para el cargo de: vocal de: *Asociación Ambiental del Municipio de Aratoca: ASOAMA*, frente a lo cual manifiesto mi gustosa aceptación y me comprometo a ejercer fiel mente mis funciones.

Agradezco su confianza

Cordialmente



HELIO JOHAN CABALLERO RODRIGUEZ.

cc. 91 452 231 Aratoca

Aratoca, 17 de febrero de 2010

Señor
EDWIN LEONARDO TARAZONA
Personero Municipal
Aratoca

Cordial saludo

Asunto: invitación

De manera atenta hago invitación a una reunión programada el **día lunes 22 de los corrientes a las dos de la tarde**; en la instalaciones de la casa de la cultura donde se socializará el proyecto de reforestación de micro cuencas de este municipio; adelantado por: la Asociación Ambiental del Municipio de Aratoca: (**ASOAMA**); donde participarán los líderes y presidentes de las juntas de acción comunal y demás integrantes de la comunidad Aratoqueña.

Esperamos contar con su valiosa presencia y colaboración.

Atentamente


ESPERANZA DIAZ JAIMES
Representante legal
ASOAMA



Aratoca, 17 de febrero de 2010

Señora:
ROSA O. BAUTISTA CONTRERAS
Directora de Núcleo
Municipio de Aratoca

Cordial saludo

Asunto: invitación

De manera atenta hago invitación a una reunión programada el **día lunes 22 de los corrientes a las dos de la tarde**; en la instalaciones de la casa de la cultura donde se socializará el proyecto de reforestación de micro cuencas de este municipio; adelantado por: la Asociación Ambiental del Municipio de Aratoca: (**ASOAMA**); donde participarán los líderes y presidentes de las juntas de acción comunal y demás integrantes de la comunidad Aratoqueña.

Esperamos contar con su valiosa presencia y colaboración.

Atentamente



ESPERANZA DIAZ JAIMES
Representante legal
ASOAMA

*Recibido
Rosa Bautista
Febrero 17/10.*

Aratoca, 17 de febrero de 2010

Doctor:
OSCAR PEREIRA RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

Cordial saludo

Asunto: solicitud de préstamo de salón.

De manera respetuosa solicito el préstamo del salón de conferencias de la casa de la cultura, para el **día lunes 22 de los corrientes a las dos de la tarde**; con el fin de llevar a cabo una reunión donde se socializará el proyecto de reforestación de micro cuencas de este municipio; adelantado por: la Asociación Ambiental del Municipio de Aratoca: (**ASOAMA**); donde participarán los líderes y presidentes de las juntas de acción comunal y demás integrantes de la comunidad Aratoqueña.

Esperamos contar con su valiosa presencia y colaboración.

Atentamente


ESPERANZA DIAZ JAIMES
Representante legal
ASOAMA

Recibido
Jaimes
17-02-2010
10:05 am

San Gil, Marzo 8 de 2010.

Doctor
HECTOR MURILLO
Director General
Corporación Autónoma Regional de Santander
San Gil.

Respetado Doctor:

Yo, ESPERANZA DIAZ JAIMES, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.977.172 de Aratoca, Especialista en Química Ambiental – UIS y Representante Legal de la Organización No Gubernamental **ASOCIACION AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE ARATOCA – ASOAMA**, Con Nit 900342857-7, solicito la inclusión de la ONG que represento en el Registro de Entidades sin ánimo de Lucro y Organizaciones Comunitarias Ambientalistas, de conformidad con las resoluciones 0215 de 1994 y 848 de 1996 MAVDT.

Agradezco su amable colaboración.

Cordial Saludo,


ESPERANZA DIAZ JAIMES
R.L. **ASOAMA**
NIT 900342857-7

Handwritten note in purple ink:
Recebo
Marzo 8/2010
H: 3:08 P.

ANEXO B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

No. 7810600



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE:
ASOCIACION AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE ARATOCA

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO 2150 DE 1.995, DECRETO 0427 DE 1.996 Y CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES REALIZADAS POR LA ENTIDAD.

EN JUNIO DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO. LAS INSCRIPCIONES DE CANDIDATOS DEBEN HACERSE EN LA PRIMERA QUINCENA DE MAYO. PARA INFORMACIÓN DETALLADA DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL O COMUNICARSE AL SIGUIENTE TELÉFONO: 6527000 EXTENSIONES: 220, 221 O 223.

C E R T I F I C A

NOMBRE: ASOCIACION AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE ARATOCA
SIGLA: ASOAMA
NIT : 900342857-7
DIRECCION : CL. 1 NO. 38-29 BARRIO MIRA FLOREZ
DOMICILIO: ARATOCA TEL: 3134761717
EMAIL: diazesperanzal@hotmail.com

C E R T I F I C A

REGISTRO: 05-508555-25 DEL 2010/02/25

QUE POR ACTA CONST. Y ADOPCION DE ESTATUTOS No 01 DE FECHA 2010/01/27 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2010/02/25 BAJO EL No 35612 DEL LIBRO 1, SE REGISTRO ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DENOMINADA ASOCIACION AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE ARATOCA SIGLA: ASOAMA

C E R T I F I C A

VIGENCIA ES: INDEFINIDA

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: QUE POR ACTA DE CONSTITUCION NO. 01 DEL 27/01/2010, ARTICULO QUINTO, CONSTA: " ASOCIACIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE ARATOCA, ASOAMA, REALIZA LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL A SUS ASOCIADOS RELACIONADAS: - CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE. - SENSIBILIZAR Y LOGRAR UN CAMBIO DE ACTITUD DE LA COMUNIDAD FRENTE A LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL. - PROTECCIÓN (CERRAMIENTO) DE LAS CUENCAS, MICRO CUENCAS Y ZONAS ALEDAÑAS. - IDENTIFICACIÓN DE PLANTAS NATIVAS DEL MUNICIPIO, QUE SEAN APTAS PARA LA REFORESTACIÓN. - ELABORACIÓN DE ABONOS ORGÁNICOS. - CREACIÓN DE UN VIVERO MUNICIPAL. - REFORESTACIÓN DE CUENCAS Y MICRO CUENCAS. - REFORESTACIÓN DE ZONAS DEFORESTADAS, ÁRIDAS Y EN ALTO RIESGO DE EROSIÓN. - MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y DESCONTAMINACIÓN DE CAÑADAS Y MICRO CUENCAS. - SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA DEL PROYECTO. - MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES. - RETROALIMENTACIÓN PARA LOGRARLO SE PROPONE: 1. SENSIBILIZAR A LAS COMUNIDADES EN EL CUIDADO Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE. 2. PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES A NIVEL MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL. 3. BUSCAR APOYO DE ENTIDADES MUNICIPALES, GUBERNAMENTALES, NO GUBERNAMENTALES, NACIONALES E INTERNACIONALES Y DE PROFESIONALES EN EL TEMA. 4. EJECUCIÓN DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EN PRO DE LA COMUNIDAD Y DE LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE. DESARROLLO ARTICULO 6: PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO PROPUESTO: ASOAMA PODRÁ REALIZAR ACTIVIDADES SECUNDARIAS COMO: 1. REALIZAR ACTIVIDADES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS AMBIENTALES QUE PROPENDAN POR EL DESARROLLO INTEGRAL Y GREMIAL DE LOS ASOCIADOS. 2. REALIZAR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, POR CUENTA PROPIA O AJENA, SOLO O MEDIANTE

ASOCIACION AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE ARATOCA

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES U ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O ENTIDADES PÚBLICAS (PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS. TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A PROYECTAR, EJECUTAR, ADMINISTRAR, COORDINAR, CONTROLAR O EVALUAR PLANES PROGRAMAS O PROYECTOS, ORIENTADOS A BUSCAR EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y EL DE LAS COMUNIDADES. 3. DESARROLLAR Y APOYAR INVESTIGACIONES EN TEMAS RELACIONADOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, CON EL OBJETIVO PRINCIPAL DE ASOAMA. 4. ELABORAR PROGRAMAS DE DIFUSIÓN A NIVEL COMUNITARIO, DE ASOCIACIONES DE CARÁCTER SOCIAL Y CUALQUIER OTRA ENTIDAD, A TRAVÉS DE PLANES DE PREVENCIÓN, SOBRE LA REFORESTACIÓN DE CUENCAS, MICRO CUENCAS Y ZONAS DEFORESTADAS Y DEMÁS. 5. DISEÑAR Y DESARROLLAR MECANISMOS DE FINANCIACIÓN Y CO-FINANCIACIÓN, INVERSIONES A NIVEL NACIONAL, INTERNACIONAL, NECESARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LA ASOCIACIÓN AMBIENTAL DE MUNICIPIO DE ARATOCA (ASOAMA), SUS ACTIVIDADES Y PROYECTOS, UTILIZANDO EN AMBOS CASOS LOS SISTEMAS DE COOPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS O CUALQUIER OTRO MEDIO. 6. ASOCIARSE, FUSIONARSE, PARTICIPAR EN UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS Y ELABORAR CONVENIOS CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO Y EN GENERAL REALIZAR TODAS LAS GESTIONES U OPERACIONES TENDIENTES A GARANTIZAR LA ESTABILIDAD FINANCIERA Y EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS. 7. DISEÑAR, EJECUTAR, EVALUAR Y SISTEMATIZAR PROGRAMAS Y PROYECTOS DE RECUPERACIÓN SOCIAL, QUE INCREMENTEN LAS CAPACIDADES, HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS DE LAS COMUNIDADES EN LIDERAZGO DEMOCRÁTICO, CONVIVENCIA PACÍFICA, CULTURA AMBIENTAL, PLANEACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA. 8. EFECTUAR TODAS OTRAS ACTIVIDADES Y OPERACIONES ECONÓMICAS, RELACIONADAS DESDE O DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL, PARA EL DESARROLLO DEL MISMO, EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA ASOCIACIÓN. 9. INCIDIR EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA OPINIÓN PÚBLICA DEMOCRÁTICA Y PROPICIAR PROCESOS DE FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL, MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA Y DEL AMBIENTE. 10. REALIZAR TODA CLASE DE EVENTOS, EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR, QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE OBJETO SOCIAL CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE (REFORESTACIÓN Y PROTECCIÓN DE CUENCAS, MICRO CUENCAS, ZONAS DEFORESTADAS, ÁRIDAS Y EN ALTO RIESGO DE EROSIÓN Y OTROS). 11. APOYAR, PATROCINAR Y/O FACILITAR LA EJECUCIÓN DE IDEAS PRESENTADAS POR PERSONAS O GRUPOS CUYOS PROPÓSITOS Y OBJETIVOS CONCUERDEN CON LOS DE LA ASOCIACIÓN MUNICIPAL AMBIENTAL DE ARATOCA (ASOAMA). 12. CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE TENGA UNA RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL DE ASOAMA Y QUE SIRVA PARA SU FORTALECIMIENTO Y PROYECCIÓN. 13. CONCIENTIZAR A LA NIÑEZ Y JUVENTUD DE LA IMPORTANCIA DEL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE, COMO BASE PRIMORDIAL PARA UN MEJOR FUTURO."

C E R T I F I C A

PATRIMONIO: EL PATRIMONIO INICIAL DE LA ASOCIACIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE ARATOCA (ASOAMA) ES DE UN MILLÓN CINCUENTA MIL PESOS MTC \$ (1'050.0000) APORTADOS POR LOS ASOCIADOS GESTORES.

C E R T I F I C A

REPRESENTACION LEGAL: EL DIRECTOR EJECUTIVO, EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES SU SUPLENTE LO REEMPLAZARA CON LAS MISMAS FACULTADES Y LIMITACIONES.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA CONST. Y ADOPCION DE ESTATUTOS No 01 DE 2010/01/27 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2010/02/25 BAJO EL No 35612 DEL LIBRO 1, CONSTA:

| CARGO | NOMBRE |
|--------------------|-------------------------------------------------------|
| DIRECTOR EJECUTIVO | DIAZ JAIMES ESPERANZA DOC. IDENT. C.C. 27977172 |
| SUPLENTE | VALDERRAMA PEREZ ALFONSO DOC. IDENT. C.C. 91262163 |

No.



PAGINA 4

ASOCIACION AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE ARATOCA

| | | |
|------------------------------------|------|----------|
| VALDERRAMA PEREZ ALFONSO | C.C. | 91262163 |
| AVELLANEDA GALVIS FRANCISCO JAVIER | C.C. | 91078223 |
| LOPEZ MANRIQUE MARTHA ROCIO | C.C. | 63494686 |
| MUÑOZ BELTRAN HELIO FERNANDO | C.C. | 13544033 |

C E R T I F I C A
DIRECCION PARA RECIBIR NOTIFICACIONES JUDICIALES :
CL. 1 NO. 38-29 BARRIO MIRA FLOREZ ARATOCA

C E R T I F I C A
QUE LA ENTIDAD SE ENCUENTRA SOMETIDA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA
LA EN CONSECUENCIA ESTA OBLIGADA A CUMPLIR CON LAS NORMAS QUE RIGEN ESTA
CLASE DE ENTIDADES.

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO
EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2010/03/03 13:50:23 - REFERENCIA OPERACION 4011256

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO DIAS HABILES
DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO
SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICION ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O
DE APELACION ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO,
NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

I M P O R T A N T E
EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE
ESTATUTOS. (ART.636 CODIGO CIVIL).
LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A
LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA
FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE
EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO,
DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL
TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO
DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE
CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA
DE LOS ESTATUTOS.
TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL,
SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS
SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

EL SECRETARIO

NO CAUSA IMPUESTO DE TIMBRE

20743903

ANEXO E PRESENTACION DE LIBROS



Nombre ASOCIACION AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE ARATOCA

Sigla ASOAMA

Con Matricula No. 508555 Inscribió en ésta Cámara de Comercio para los efectos del artículo 39 del Código de Comercio , el libro destinado A: LIBRO DE ACTAS

Inscribió bajo el Nro. 15005 del libro II de los libros de las entidades sin ánimo de lucro y consta de 200 hojas , que han sido debidamente rubricadas de la Página 1 a la página 200
Bucaramanga, 2010/03/08


El Secretario 
NIT. 890.280.170-1

LEY 75 / 86 : NO CAUSA IMPUESTO DE TIMBRE



Nombre ASOCIACION AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE ARATOCA

Sigla ASOAMA

Con Matricula No. 508555 Inscribió en ésta Cámara de Comercio para los efectos del artículo 39 del Código de Comercio , el libro destinado A: LIBRO DE TESORERIA

Inscribió bajo el Nro. 15007 del libro II de los libros de las entidades sin ánimo de lucro y consta de 200 hojas , que han sido debidamente rubricadas de la Página 1 a la página 200
Bucaramanga, 2010/03/08


El Secretario 

NIT. 899.200.170-1

LEY 75 / 86 : NO CAUSA IMPUESTO DE TIMBRE

ANEXO F. DECLARACION MENSUAL DE TENCIONES EN LA FUENTE DIAN

| | | | | | | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------------------------------|--|----------------------------------------|--|
| | | Declaración Mensual de Retenciones en la Fuente | | Privada | | 350 | |
| 1. Año 2010 | | 3. Período 02 | | 4. Número de formulario 350714478549 5 | | | |
| Colombia un compromiso que no podemos evadir | | | | | | | |
| Lea cuidadosamente las instrucciones | | | | | | | |
| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9003428577 | | 6. DV. 7 | | 7. Primer apellido DAZ | | 8. Segundo apellido JAINES | |
| 9. Primer nombre ESPERANZA | | 10. Otros nombres | | 11. Razón social ASOCIACION AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE MEOTOCO | | 12. Cód. Dirección seccional 04 | |
| 24. Si es gran contribuyente, marque "X" <input type="checkbox"/> | | | | | | | |
| Si es una corrección indique: 25. Cód. | | 26. No. Formulario anterior | | | | | |
| Retenciones practicadas a título de renta y complementarios | | | | Retenciones practicadas a título de ventas (I.V.A.) | | | |
| Salarios y demás pagos laborales 27 | | | | A responsables del régimen común 45 | | | |
| Dividendos y participaciones 28 | | | | Por compras y/o servicios a responsables del régimen simplificado 46 | | | |
| Rendimientos financieros 29 | | | | Practicadas por servicios a no residentes o no domiciliados 47 | | | |
| Loterías, rifas, apuestas y similares 30 | | | | Total retenciones del I. V. A. (Sume 45 a 47) 48 | | | |
| Honorarios 31 | | | | Retenciones practicadas a título de timbre nacional | | | |
| Comisiones 32 | | | | A la tarifa general 49 | | | |
| Servicios 33 | | | | Otras tarifas 50 | | | |
| Pagos al exterior renta (Pagos o abonos en cuenta a residentes o domiciliados en el exterior) 34 | | | | Total retenciones timbre nacional (49 + 50) 51 | | | |
| Compras 35 | | | | Total retenciones (44 + 48 + 51) 52 | | | |
| Arrendamientos (Muebles e inmuebles) 36 | | | | Más: Sanciones 53 | | | |
| Enajenación de activos fijos de personas naturales ante notarios y autoridades de tránsito 37 | | | | Total retenciones más sanciones (52 + 53) 54 | | | |
| Retención sobre ingresos de tarjetas débito y crédito 38 | | | | Valor pago sanciones 55 | | | |
| Otras retenciones 39 | | | | Valor pago intereses de mora 56 | | | |
| Ventas 40 | | | | Valor pago retención renta 57 | | | |
| Servicios 41 | | | | Valor pago retención I. V. A. 58 | | | |
| Rendimientos financieros 42 | | | | Valor pago retención timbre nacional 59 | | | |
| Otros conceptos 43 | | | | | | | |
| Total retenciones renta y complementarios (Sume 27 a 43) 44 | | | | | | | |
| Servicios Informáticos Electrónicos - ¡Más formas de servirle! Este formulario también puede diligenciarlo ingresando a www.dian.gov.co Asistido, sin errores y de manera gratuita | | | | | | | |
| 60. Número de Identificación Tributaria (NIT) 27-937.072 | | 61. DV. 7 | | 62. Primer apellido DAZ | | 63. Segundo apellido JAINES | |
| 64. Primer nombre ESPERANZA | | 65. Otros nombres | | 66. Número NIT contador o revisor fiscal | | 67. DV. | |
| 68. Primer apellido | | 69. Segundo apellido | | 70. Primer nombre | | 71. Otros nombres | |
| 981. Cód. Representación | | 982. Código Contador o Revisor Fiscal | | 983. No. Tarjeta profesional | | 984. Con salvedades | |
| 991. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora | | | | 990. Pago total (Sume 55 a 59) \$ 0 | | | |
| 996. Espacio para el adhesivo de la entidad recaudadora (Número del adhesivo) | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| 2010404 0519049 | | | | | | | |

REPUBLICA DE COLOMBIA
DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Declaración Mensual de Retenciones en la Fuente

Privada **350**

1. Año **2010** 3. Período **03** 4. Número de formulario **350715078840 1**

Colombia
un compromiso que no podemos evadir

Lea cuidadosamente las instrucciones

(415)7707212489984(8020)0350715078840 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **9003428577** 6. DV. **7** 7. Primer apellido **DIAZ** 8. Segundo apellido **JAIMES** 9. Primer nombre **ESPERANZA** 10. Otros nombres

Datos del declarante 11. Razón social **ASOCIACION AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE ARATUCA** 12. Cód. Dirección seccional **04**

24. Si es gran contribuyente, marque "X"

Si es una corrección indique: 25. Cód. **01** 26. No. Formulario anterior

| Retenciones practicadas a título de renta y complementarios | | Retenciones practicadas a título de ventas (I.V.A.) | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|----|-------------------------------------------------------------------|-----------|
| Salarios y demás pagos laborales | 27 | 0 | 0 |
| Dividendos y participaciones | 28 | 0 | 0 |
| Rendimientos financieros | 29 | 0 | 0 |
| Loterías, rifas, apuestas y similares | 30 | 0 | 0 |
| Honorarios | 31 | 0 | 0 |
| Comisiones | 32 | 0 | 0 |
| Servicios | 33 | 0 | 0 |
| Pagos al exterior renta (Pagos o abonos en cuenta a residentes o domiciliados en el exterior) | 34 | 0 | 0 |
| Compras | 35 | 0 | 0 |
| Arrendamientos (Muebles e inmuebles) | 36 | 0 | 0 |
| Enajenación de activos fijos de personas naturales ante notarios y autoridades de tránsito | 37 | 0 | 0 |
| Retención sobre ingresos de tarjetas débito y crédito | 38 | 0 | 0 |
| Otras retenciones | 39 | 0 | 0 |
| Auto-retenciones | 40 | 0 | 0 |
| Ventas | 41 | 0 | 0 |
| Servicios | 42 | 0 | 0 |
| Rendimientos financieros | 43 | 0 | 0 |
| Otros conceptos | 44 | 0 | 0 |
| Total retenciones renta y complementarios (Suma 27 a 43) | | | |
| | | A responsables del régimen común | 45 |
| | | Por compras y/o servicios a responsables del régimen simplificado | 46 |
| | | Practicadas por servicios a no residentes o no domiciliados | 47 |
| | | Total retenciones del I. V. A. (Suma 45 a 47) | 48 |
| | | Retenciones practicadas a título de timbre nacional | |
| | | A la tarifa general | 49 |
| | | Otras tarifas | 50 |
| | | Total retenciones timbre nacional (49 + 50) | 51 |
| | | Total retenciones (44 + 48 + 51) | 52 |
| | | Más: Sanciones | 53 |
| | | Total retenciones más sanciones (52 + 53) | 54 |
| | | Valor pago sanciones | 55 |
| | | Valor pago intereses de mora | 56 |
| | | Valor pago retención renta | 57 |
| | | Valor pago retención I. V. A. | 58 |
| | | Valor pago retención timbre nacional | 59 |

Servicios Informáticos Electrónicos - ¡Más formas de servirle!

Este formulario también puede diligenciarlo ingresando a www.dian.gov.co
Asistido, sin errores y de manera gratuita

60. Número de Identificación Tributaria (NIT) **27977172** 61. DV. **7** 62. Primer apellido **DIAZ** 63. Segundo apellido **JAIMES** 64. Primer nombre **ESPERANZA** 65. Otros nombres

66. Número NIT contador o revisor fiscal 67. DV. 68. Primer apellido 69. Segundo apellido 70. Primer nombre 71. Otros nombres

981. Cód. Representación Firma del declarante o de quien lo representa *Esperanza Díaz*

982. Código Contador o Revisor Fiscal Firma Contador o Revisor Fiscal. 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva)

Banco Agrario de Colombia
OFICINA ARATUCA
21 ABR 2010
RECIBIDO SIN PAGO

990. Pago total (Suma 55 a 59) \$ **0**

996. Espacio para el adhesivo de la entidad recaudadora (Número del adhesivo)

Banco Agrario de Colombia
40334995 3
(415)7707212489953(8020)40737010008663

— 2a. Copia: CONTRIBUYENTE —

2010404 1119340

1. Año **2010** 3. Período **04** 4. Número de formulario **350716548033 5**

Colombia
un compromiso que no podemos evadir

Lea cuidadosamente las instrucciones

(415)7707212489984(8020)0350716548033 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **9003428577** 6. DV. 7. Primer apellido 8. Segundo apellido 9. Primer nombre 10. Otros nombres

11. Razón social **ASOCIACION AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE AZATOCA.** 12. Cód. Dirección seccional **04**

24. Si es gran contribuyente, marque "X"

Si es una corrección indique: 25. Cód. 26. No. Formulario anterior

| Retenciones practicadas a título de renta y complementarios | | Retenciones practicadas a título de ventas (I.V.A.) | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-------------------------------------------------------------------|-----------|
| Salarios y demás pagos laborales | 27 | A responsables del régimen común | 45 |
| Dividendos y participaciones | 28 | Por compras y/o servicios a responsables del régimen simplificado | 46 |
| Rendimientos financieros | 29 | Practicadas por servicios a no residentes o no domiciliados | 47 |
| Loteñas, rifas, apuestas y similares | 30 | Total retenciones del I. V. A. (Sume 45 a 47) | 48 |
| Honorarios | 31 | Retenciones practicadas a título de timbre nacional | |
| Comisiones | 32 | A la tarifa general | 49 |
| Servicios | 33 | Otras tarifas | 50 |
| Pagos al exterior renta (Pagos o abonos en cuenta a residentes o domiciliados en el exterior) | 34 | Total retenciones timbre nacional (49 + 50) | 51 |
| Compras | 35 | Total retenciones (44 + 48 + 51) | 52 |
| Arrendamientos (Muebles e inmuebles) | 36 | Más: Sanciones | 53 |
| Enajenación de activos fijos de personas naturales ante notarios y autoridades de tránsito | 37 | Total retenciones más sanciones (52 + 53) | 54 |
| Retención sobre ingresos de tarjetas débito y crédito | 38 | Total | |
| Otras retenciones | 39 | Valor pago sanciones | 55 |
| Autorentaciones: | | Valor pago intereses de mora | 56 |
| Ventas | 40 | Valor pago retención renta | 57 |
| Servicios | 41 | Valor pago retención I. V. A. | 58 |
| Rendimientos financieros | 42 | Valor pago retención timbre nacional | 59 |
| Otros conceptos | 43 | | |
| Total retenciones renta y complementarios (Sume 27 a 43) | 44 | | |

Servicios Informáticos Electrónicos - ¡Más formas de servirle!

Este formulario también puede diligenciarlo ingresando a www.dian.gov.co
 Asistido, sin errores y de manera gratuita

60. Número de Identificación Tributaria (NIT) **27977172** 61. DV. 62. Apellidos y nombres de quien firma como representante del declarante **DIAR** 63. SA **TAIMES** 64. Primer nombre **ESPERANZA** 65. Otros nombres

66. Número NIT contador o revisor fiscal 67. DV. 68. Primer apellido 69. Segundo apellido 70. Primer nombre 71. Otros nombres

981. Cód. Representación Firma del declarante o de quien lo representa *Esperanza Díaz*

982. Código Contador o Revisor Fiscal Firma Contador o Revisor Fiscal. 994. Con salvedades

983. N° Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

998. Pago total (Sume 55 a 59) \$ **0**

996. Espacio para el adhesivo de la entidad recaudadora (Número del adhesivo)

ANEXO G. CERTIFICACION DE LA INSCRIPCION DE LA ONG EN EL REGISTRO DE ENTIDADES AMBIEBNTALES



La misión de la Corporación Autónoma Regional de Santander es administrar los recursos naturales renovables y el ambiente, con criterios de sostenibilidad, equidad y participación ciudadana, a través de un compromiso ético y responsable de su recurso humano.

O- SGL- 00049.10 001267

San Gil, Abril de 2010.

14 ABR. 2010

Señora:
ESPERANZA DIAZ JAIMES
Representante Legal -ASOAMA-
Calle 1 no. 38-29 Barrio Miraflores
Aratoca.

Ref: Inscripción Entidad Ambientalista.

Respetada Señora;

En relación con los documentos aportados por usted en calidad de representante de la ASOCIACION AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE ARATOCA-ASOAMA-, en la que solicita la inscripción como entidad ambientalista dentro de la jurisdicción de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER-CAS-, me permito comunicarle que ha quedado inscrita como ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL, en el registro de entidades ambientalistas de esta institución.

Agradezco su interés en la participación de la misión de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, y a al vez le solicito que anualmente, presenta a esta entidad el respectivo reporte y actualización de datos de la organización que usted representa, en el formulario anexo.

En el evento que desee información adicional con gusto le será suministrada en la oficina ubicada en la carrera 10 No 13-78 teléfonos 7236828 y 7240767 ext. San Gil Santander.


OSCAR RENE DURAN ACEVEDO
Secretario General -CAS-.



ANEXO H. CERTIFICACION DE PRESENTACION LA PROPUESTA DE PROYECTO AMBIENBTAL Y ONG ASOAMA



Republica de Colombia - Departamento de Santander
CONCEJO ARATOCA

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE ARATOCA SANTANDER

CERTIFICA:

Que la Docente ESPERANZA DIAZ JAIMES, identificada con cédula de ciudadanía No 27.977.172 expedida en Aratoca, expuso el Proyecto de Reforestación de Micro Cuencas y zonas deforestadas y presentación de la Asociación Ambiental del Municipio de Aratoca ASOAMA en la Casa de la Cultura el día dieciocho (18) de Febrero del año en curso.

Dada a solicitud de la interesada a los veintiséis (26) días del mes de Mayo de dos mil diez (2010).



JULVIO RICO CHAPARRO

Presidente Honorable Concejo Municipal

JULVIO RICO CHAPARRO PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Telefax: 726 6515 Ext. 114